

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO



Un nuevo enfoque para contribuir al combate del crimen organizado en el  
Perú

Trabajo de Investigación para optar el grado de  
Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

AUTOR

Wilson Sánchez Sánchez

ASESORA

Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios

JURADO

Leonidas Lucas Ramos Morales

Noam Dante Valentín López Villanes

LIMA – PERÚ

2018

## **RESUMEN**

La delincuencia y la corrupción son los problemas principales que afronta el Perú en los últimos años. Dentro de este contexto, el crimen organizado es la modalidad delictiva que constantemente se ha venido fortaleciendo debido a diversos factores, como es la captación y la participación de efectivos policiales en las actividades de las organizaciones criminales, dificultando su combate y generando una especie de sensación de inseguridad y una acentuada desconfianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú (PNP). Esta situación genera perjuicio en la población en general, así como en la imagen de dicha institución policial. La principal causa de dicha problemática es el deficiente proceso de captación de futuros agentes para las escuelas de formación policial. En dicho proceso, no se evalúa el aspecto de integridad moral, el cual para el caso de funcionarios que representan la ley y que son encargados de hacerla cumplir, resulta un aspecto fundamental y necesario. Con el propósito de contribuir a la solución del referido problema, la presente investigación tiene como propuesta un proyecto de naturaleza innovadora que consiste en un nuevo enfoque para la captación de personal en la PNP mejorando el respectivo perfil policial en base a valores y fortalezas morales que podrán ser evaluadas mediante la aplicación de un examen de poligrafía, el mismo que sería parte integral de evaluaciones en todos los procesos de admisión, debiendo tener un plan de seguimiento conforme a determinados indicadores. Para desarrollar el presente Proyecto, fueron empleadas herramientas cuantitativas y cualitativas, con base a análisis de distintas fuentes de información primaria y secundaria.

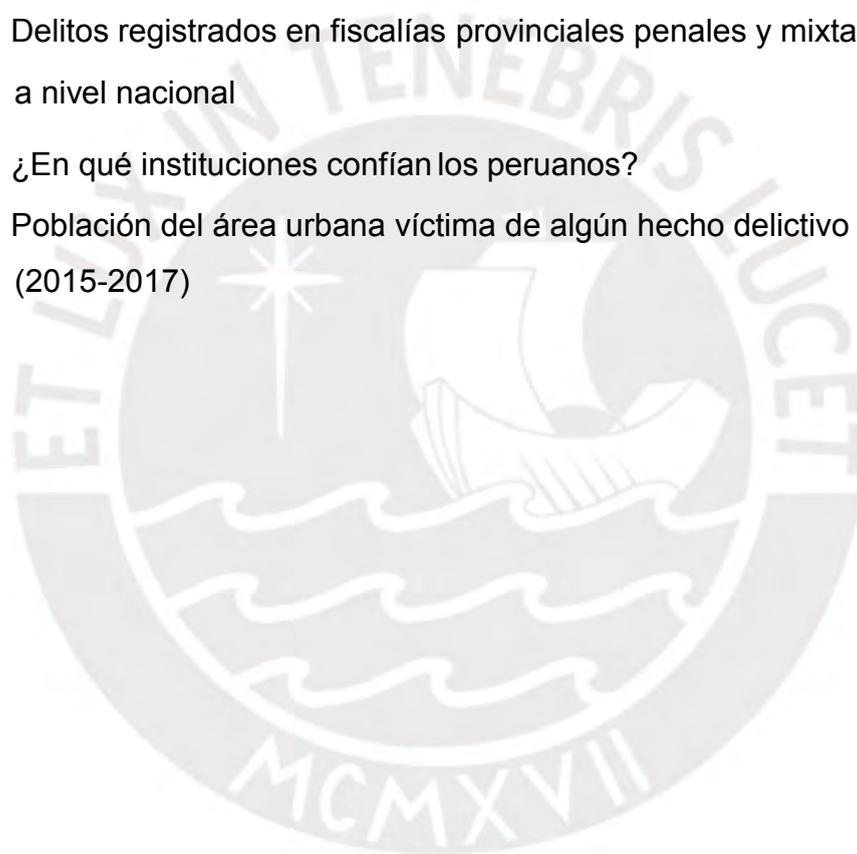
**Palabras clave:** Crimen organizado, servicio policial, corrupción, integridad, ciudadano, seguridad, desarrollo.

## INDICE

	<b>Pág.</b>
Hoja de respeto	
Carátula	i
Resumen	ii
Índice	iii
Lista de gráficos	iv
Lista de tablas	v
Lista de figuras	vi
Introducción	1
<b>CAPÍTULO I: DEL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
1.1 Identificación del problema	4
1.2 Marco Teórico	8
1.2.1 Conceptos Teóricos	12
1.3 Evidencias del problema	21
1.4 Afectación del incremento del crimen organizado al ciudadano	28
1.5 Estado de la cuestión	30
1.5.1 Normas legales vinculadas al problema	32
<b>CAPÍTULO II: DE LA PROPUESTA DE MEJORA</b>	<b>35</b>
2.1 Causas del problema	35
2.2 Transformación de árboles de problemas a medios	37
2.3 Estructura de la solución	38
<b>CAPÍTULO III: DE LA VIABILIDAD DE LA MEJORA</b>	<b>41</b>
3.1 Matriz de costeo e indicadores	41
3.2 Viabilidad	41
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>49</b>

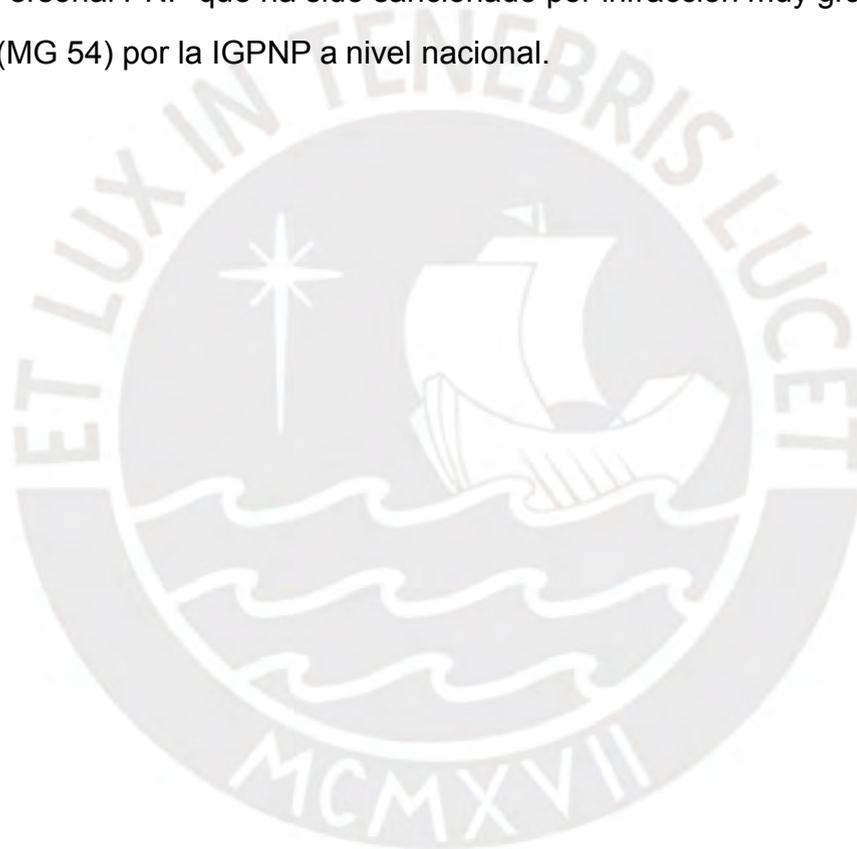
## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Principales problemas del país (2015 – 2016)	4
Gráfico 2: Principales problemas del país (2016 – 2017)	5
Gráfico 3: Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo (Semestre: Nov.2015-Abr.2016/Nov.2016-Abr.2017) (%)	6
Gráfico 4: Porcentaje de población víctima de algún hecho delictivo con el uso de armas de fuego. (Semestre, noviembre 2015/ abril 2016; noviembre 2016/abril 2017).	7
Gráfico 5: Delitos registrados en fiscalías provinciales penales y mixtas, a nivel nacional	23
Gráfico 6: ¿En qué instituciones confían los peruanos?	29
Gráfico 7: Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo (2015-2017)	30



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2014-2015.	24
Tabla 2: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2016	25
Tabla 3: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2017	26
Tabla 4: Personal PNP que ha sido sancionado por infracción muy grave (MG 54) por la IGPNP a nivel nacional.	26



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Árbol de problemas	37
Figura 2: Árbol de medios	38



## **INTRODUCCIÓN**

Como es de público conocimiento y según lo evidencian las correspondientes encuestas ejecutadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), además de las informaciones provistas por los observatorios de criminalidad del Ministerio Público (MPFN) y del Ministerio de Interior (MININTER), los principales problemas que atraviesa el Perú son la delincuencia y la corrupción. Dentro de este contexto, la sensación de inseguridad es casi generalizada en toda la población peruana. Tal es así, que en promedio, el 88% de los peruanos tienen la sensación de inseguridad (es decir las personas que suponen que en cualquier momento van a ser víctimas de algún delito). Además, que la victimización, es decir de aquellas personas afectadas o han sido víctimas de algún delito, es de 26.3% (MININTER, INEI, 2017).

Cabe indicar que, al analizar las correspondientes encuestas y demás información relacionada, se puede conjeturar que el porcentaje de victimización poblacional urbana objeto de algún tipo de delito no violento o sin la utilización de armas de fuego ha disminuido del 32,3% al 26,3%, respecto a los años 2015 y 2016, respectivamente. Ello podría deberse al hecho de que la actual política de seguridad ciudadana tiene un enfoque principalmente preventivo, en cuanto a actividad policial se refiere. Sin embargo, en contraste a la situación antes indicada, según el mismo informe (INEI, 2017), se precisa que el porcentaje de víctimas de algún hecho delictivo con el uso de armas de fuego –asociado en mucho de los casos al crimen organizado- correspondiente a los periodos noviembre 2015 -abril 2016, y noviembre 2016 - abril 2017, se ha incrementado de 7,4% a 10,4%, respectivamente.

Lo anterior es concordante con la información recopilada por los Observatorios de Criminalidad del MPFN y del MININTER. De esta manera, queda evidenciado que, aparte de los sucesos que se han venido presentando con las modalidades delictivas comunes o “callejeras”, los delitos graves, como el crimen organizado, se han venido incrementando y fortaleciendo. Esta situación también observable a través de los medios de comunicación social, que dan cuenta cotidianamente los resultados de diversos “mega operativos” que en los últimos cinco años viene llevando a cabo la Policía Nacional del Perú (PNP).

Así tenemos que, determinadas zonas del territorio nacional, como son Lima, Tumbes, Piura, así como Chiclayo, Trujillo, Chimbote, al igual que la costa norte y sur de Lima, se han convertido en dominios de estas organizaciones criminales, las mismas que son combatidas por la PNP a través de las respectivas unidades especializadas en investigación criminal, de conformidad al respectivo mandato contenido en el Artículo 166° de la Constitución del Perú del año 1993, así como lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana publicado el 28 de julio de 2013 mediante Decreto Supremo número 012-2013-IN.

Sin embargo, tras analizar diversas fuentes de información, se tiene que en Perú, en la mayoría de casos de organizaciones criminales que han sido desbaratadas, se ha podido advertir la participación de efectivos policiales en servicio activo. Esta situación, evidencia un grave problema de integridad moral de tal personal policial, lo que contribuye a facilitar y fortalecer las actividades de las organizaciones criminales, dificultando su combate y generando opiniones adversas en cuanto a la seguridad y de las labores policiales.

En suma, en este proyecto de innovación se ha identificado como problema público, el **“incremento del crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de estas organizaciones, en perjuicio de la población en general”**. Esta problemática tiene como principal causa el deficiente proceso de captación del recurso humano que entra a la formación policial, en las cuales solamente se evalúan las aptitudes físicas, de salud, de razonamiento y conocimientos, así como cierta evaluación socio cultural del postulante. Sin embargo, no se evalúa el aspecto de integridad moral, lo cual para el caso de funcionarios que representan la ley y que son encargados de hacerla cumplir, resulta un aspecto fundamental.

Para la contribución a la solución de la situación problemática, la presente investigación tiene como propuesta elaborar un Proyecto de Innovación consistente en un nuevo enfoque para la captación de personal en la PNP, mejorando el respectivo perfil policial basado en valores y fortalezas morales que podrán ser evaluadas mediante la aplicación de un examen de poligrafía, el mismo que sería parte integral de evaluaciones en todos los procesos de admisión, debiendo tener un plan de seguimiento conforme a determinados indicadores.

Con relación al desarrollo de la investigación, se han utilizado herramientas

cuantitativas y cualitativas, que generan evidencia a través del análisis de estadísticas oficiales elaboradas por el INEI sobre criminalidad y seguridad ciudadana, victimización y percepción de inseguridad ciudadana, además de encuestas sobre confianza ciudadana. De la misma manera, se ha revisado diversas publicaciones que han dado cuenta de la participación de efectivos policiales en organizaciones criminales, estadísticas proporcionadas por la Inspectoría General de la PNP (IG PNP), Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior en adelante (DIGIMIN), e investigaciones que abarcan esta problemática.

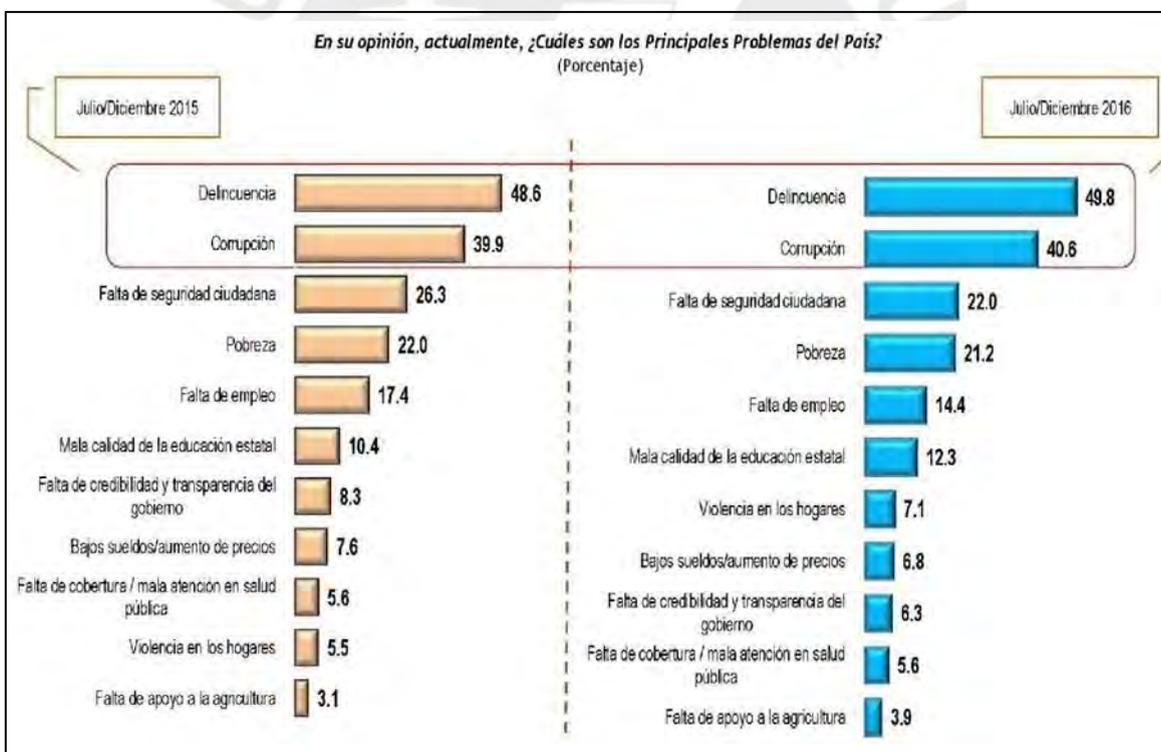
Para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, el estudio se divide en tres partes. Por un lado, un primer capítulo describe el problema en cuestión, mostrando las evidencias obtenidas con las herramientas e instrumentos descritos. En el segundo apartado, habiendo identificado el problema, se analizan sus causas, y a partir de ello se trabaja un árbol de medios que nos ayuda a priorizar y proponer nuestra propuesta de innovación. Finalmente, se elabora la viabilidad de la mejora, teniendo en cuenta aspectos técnicos, políticos y económicos. Al final se elaboran conclusiones que a modo de recomendación pretenden aportar a la resolución del problema público identificado.

## CAPÍTULO I: DEL PROBLEMA

### 1.1. Identificación del problema

La delincuencia y la corrupción son las principales problemáticas detectadas, de las cuales vienen impactando negativamente a la sociedad peruana en los últimos años. De esta manera, de acuerdo con las estadísticas expuestas por el INEI, a través del “Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana”, correspondiente a los periodos Julio a Diciembre 2015 – Julio a Diciembre 2016, se tiene que, en el primer periodo, el 48.6 % de la población peruana ha considerado que el principal problema es la delincuencia, seguido de la corrupción con un 39.9%. Por otro lado, en lo que respecta al segundo periodo, la tendencia de los mismos problemas se incrementó al 49.8% y 40.6%, respectivamente. Esto se expone en el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Principales problemas del país (2015 – 2016)

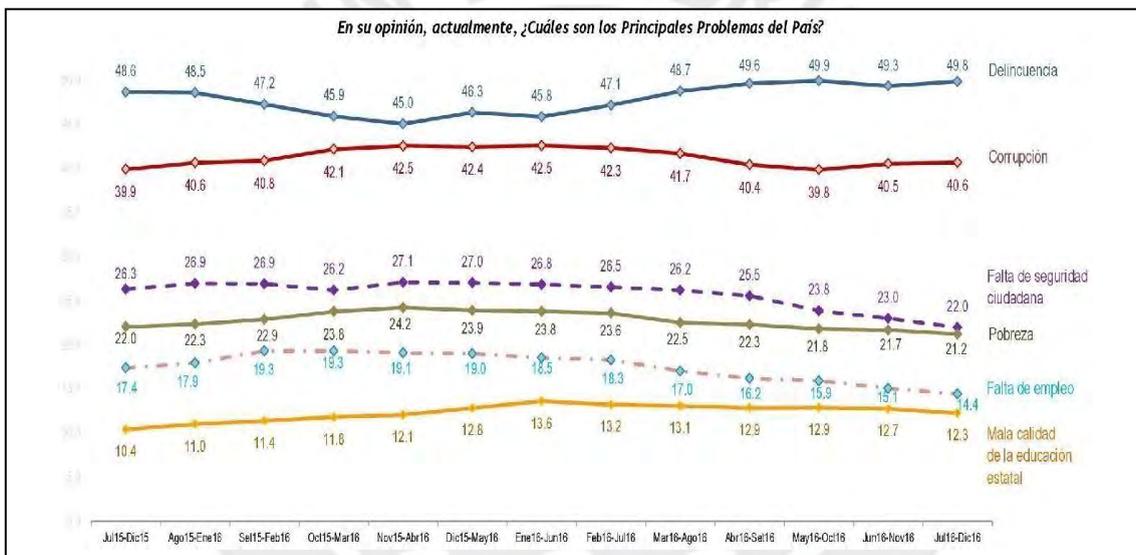


Fuente: INEI, Sistema integrado de estadísticas de la criminalidad y seguridad ciudadana, actualización al 18 de agosto de 2017.

Así, la prioridad y tendencia al incremento de tales problemas, se viene manteniendo, puesto que, conforme a la última Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), llevada a cabo igualmente por el INEI, en el tema referido a seguridad ciudadana por el periodo noviembre 2016-abril 2017, se tiene que, del total de la

muestra encuestada, el 44,5% consideran que el principal problema que nos viene afectando últimamente es el tema de la delincuencia, habiendo sido desplazado a un segundo lugar sólo por el problema de la corrupción (48,1 %). Esto, debido a los últimos acontecimientos de la coyuntura relacionados mayormente por el “caso Odebrecht”. Sin embargo, posteriormente, otro porcentaje de 19,1 % (luego de la pobreza: 19,8 %) considera que la inseguridad ciudadana viene a ser uno de los mayores problemas actuales que nos afecta. Consecuentemente, siendo estos dos temas parte de un mismo problema: delincuencia e inseguridad, es éste, el cual junto con la corrupción, constituyen los mayores problemas que seguimos teniendo actualmente en el Perú, lo cual se puede apreciar en la gráfica siguiente:

Gráfico 2: Principales problemas del país (2016 – 2017)

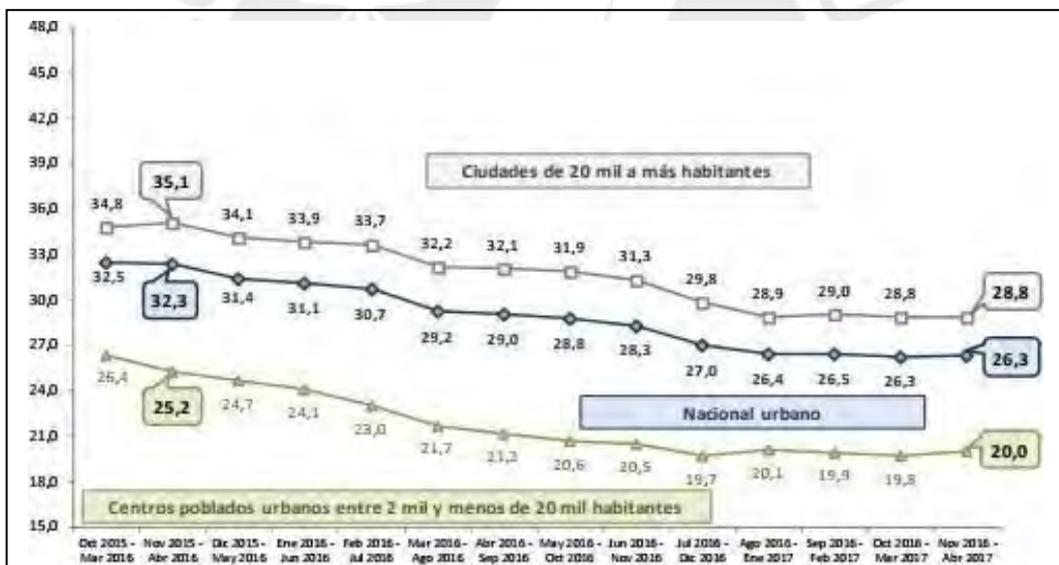


Fuente: INEI, Sistema integrado de estadísticas de la criminalidad y seguridad ciudadana, actualización al 18 de ago. 2017.

Igualmente, sobre esta misma problemática, tanto el MPFN como el MININTER, a través de sus observatorios de criminalidad y victimización, también vienen realizando la centralización de información y análisis sobre la tendencia de la criminalidad en Perú. Tales informaciones concuerdan con las últimas estadísticas antes detalladas. Así por ejemplo, se tiene que, al verificar el registro de denuncias por delitos graves, en los periodos enero-abril 2016 y enero-abril 2017 en todas las fiscalías penales de las provincias, así como las mixtas en el territorio nacional, se puede establecer que la tendencia es significativamente al incremento del problema, principalmente los delitos relacionados con crimen organizado como son los casos de extorsiones, usurpaciones y delitos contra el patrimonio (diferentes a estafa, robo y hurto que lo podemos apreciar en otros rubros).

En tal sentido, se tiene que, que la sensación de inseguridad es casi generalizada en toda la población peruana, según los resultados de la estadística contenida en el Informe N°3 (INEI), de mayo 2017, respecto al periodo noviembre 2016-abril 2017, se tiene que, en promedio, la sensación de inseguridad (es decir las personas que suponen que en cualquier momento van a ser víctimas de algún delito), es de 88%; en tanto que, la victimización (ciudadanos víctimas de algún delito en dicho periodo) es de 26.3%. (INEI, Informe número 3, Seguridad Ciudadana). Luego, al analizar tales encuestas, se puede conjeturar que el porcentaje de victimización afectado en la población sector urbano a nivel nacional que ha sido violentada por algún tipo de delito no violento o sea sin el empleo de armas de fuego ha disminuido del 32,3% al 26,3%, respecto a los años 2015 y 2016, respectivamente; tal como se puede advertir en el Gráfico 3.

Gráfico 3: Población del sector urbano víctima de algún hecho delictivo (Semestre: Nov.2015-Abr.2016/Nov.2016-Abr.2017) (%)

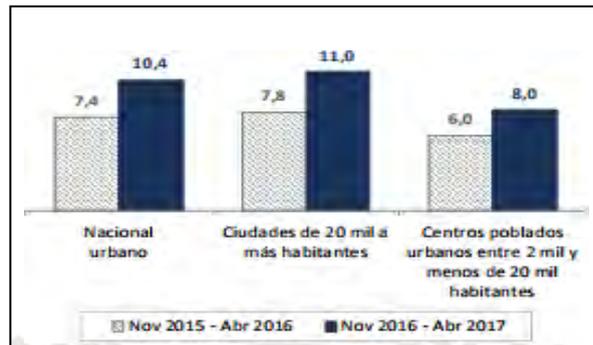


Fuente: INEI, Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2015-2017.

Sin embargo, en contraste a la situación antes indicada, según el mismo informe, se precisa que el porcentaje de víctimas de algún hecho delictivo con el uso de armas de fuego –pudiendo vincular en la mayoría de los casos al crimen organizado- correspondiente a los periodos Noviembre 2015 a Abril año 2016, y

Noviembre año 2016 a Abril año 2017, se ha incrementado de 7,4% a 10,4%, respectivamente, lo cual se puede evidenciar en la siguiente grafica # 4:

Gráfico 4: Porcentaje de población víctima de algún delito delictivo con el empleo de armas de fuego. (Semestre, Noviembre año 2015 a Abril año 2016; Noviembre año 2016 a Abril año 2017).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2015-2017.

Ello es concordante con las mencionadas informaciones recopiladas por los Observatorios de Criminalidad del Ministerio Público y del Ministerio del Interior por lo que, de esta manera, queda evidenciado de manera diferenciada a lo que ha venido sucediendo con las modalidades delictivas comunes o “callejeras”, los delitos graves, como son los casos de criminalidad organizada, se han venido incrementando y fortaleciendo en el Perú. Así tenemos que, determinadas zonas del territorio nacional, como son Lima, Tumbes, Piura, así como Chiclayo, Trujillo, Chimbote, al igual que la costa norte y sur de Lima, se han convertido en dominios de estas bandas y organizaciones criminales, las mismas que son combatidas por la PNP, a través de las respectivas unidades especializadas en investigación criminal, de conformidad al respectivo mandato contenido en el Art. 166° de la Constitución del Perú del año 1993, al igual que lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana publicado el 28 de julio de 2013 mediante Decreto Supremo número 012-2013-IN.

Sin embargo resulta que, conforme a las diversas fuentes de información, se tiene que en Perú, en la mayoría de casos de organizaciones criminales que han sido desbaratadas, se ha podido advertir la participación de efectivos policiales en servicio activo. Al respecto, como muestra del problema, podemos citar dos publicaciones periodísticas que recogen las declaraciones, por un lado, el Inspector Regional PNP La Libertad, Jorge Pérez Yáñez, quien declaró que (en) “Trujillo, 24 policías han sido dados de baja por vínculos delictivos” (Diario La

República, edición 26 octubre de 2016). Por otro lado, el Ministro del Interior, Carlos Basombrío Iglesias, declaró que “70 policías han sido capturados en un año por integrar bandas criminales” (“El Comercio”, edición 8 de julio de 2017).

Con respecto a tales declaraciones, según informaciones proporcionadas por la DIGIMIN, se ha podido verificar que sólo esta instancia del Ministerio del Interior, en el transcurso de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, ha capturado un total de 121 efectivos policiales por su involucramiento en actividades de crimen organizado (10 en el 2014, 42 en el 2015, 39 en el 2016 y 30 en lo que había transcurrido del 2017). Además, según informaciones proporcionadas por la Inspectoría General de la PNP, se tiene que, en todo el país, en lo que corresponde a los años 2014, 2015 y 2016, un total de 268 efectivos policiales han sido sancionados con la calificación de retiro por haber incurrido en la infracción grave de “su vinculación a una organización criminal o haber cometido algún delito flagrante” (Infracción MG-54 del Decreto legislativo 1150, prevista en la Ley del Régimen Disciplinario de la PNP, vigente hasta el 13 de marzo 2017).

En este sentido, según lo informado por dicho órgano disciplinario, con respecto a los efectivos policiales que han sido capturados en el 2017 por su involucramiento en actividades del crimen organizado, los respectivos procedimientos, aún no han concluido definitivamente, por lo que no se puede disponer de las respectivas estadísticas de este año. Esta situación, evidencia un grave problema de integridad moral del referido personal PNP, lo que contribuye a facilitar y fortalecer las actividades de las organizaciones criminales, dificultando su combate y generando mayor sensación de inseguridad y desconfianza por parte de los ciudadanos en la PNP.

En suma, lo anterior evidencia la existencia de un problema público identificado; esto es, “el incremento del crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de tales organizaciones, en perjuicio de la población en general”.

## **1.2. Marco Teórico**

A partir del problema identificado, se han revisado trabajos de investigación que guardan relación con el incremento del crimen organizado en Perú,

participación de efectivos policiales en la estructura y actividades de las organizaciones criminales; también con respecto a los procesos de captación de personal en la PNP e indicadores de integridad moral (policial). Así tenemos que, en cuanto, al primer aspecto Torres señala que:

*“En el transcurso de 10 años, en el Perú se ha visto incrementado de forma significativa las actividades relacionadas al crimen organizado. Donde los reportes oficiales, sumado a las notas informativas ofrecidas por los medios de comunicación, así como también la opinión del público en general, expresan que se ha vivenciado con frecuencia elevada en cometimiento de actos ilícitos que se derivan de la actividad del crimen organizado. Desde el punto de vista de ese contexto, con base a ese escenario es necesario la implementación de mecanismos descriptivos y operativos que describan con precisión dicho fenómeno y que esto conlleve a la motivación de los tomadores de decisiones políticas y actores relevantes claves, disponer de toda la información pertinente al tema, lo cual les permita su análisis, planteamiento, debates, implementación y la evaluación de todas las políticas públicas a que hubiere lugar, con la finalidad de encaminar las acciones respectivas para combatir al crimen organizado” (Torres, 2016: 6)*

Si bien, el referido autor, ha orientado su trabajo de investigación principalmente en lo que respecta al problema del narcotráfico, en la parte que corresponde al capítulo de crimen organizado y otros delitos indica que hay diferentes “áreas de trabajo” donde el crimen organizado está presente y no han sido tratadas o abordadas hasta la fecha, y que en el pasar de los años, se han incrementado en todo el territorio nacional. Se puede deducir que estos fenómenos no corresponden a casos aislados, por lo tanto no deben ser tratados como tales, ya que guardan estrecha relación con diversos delitos. “Por ejemplo, en el Departamento Madre de Dios concurren una serie de delitos, los cuales apuntan a la existencia de organizaciones criminales que se dedican a la trata de personas. La vinculación o aseveración de este tipo de delitos debe ser corroborada e interpretada por la Unidad de Inteligencia adscrita a la PNP, teniendo en consideración un conjunto variables, tales como escenarios, actores, rutas así como también formas de actuación ejecutadas por la organización criminal (en ocasiones cometen estos delitos de forma simultánea), con el fin trazar mapas que conlleve al diseño, elaboración y puesta en marcha de planes operativos que permitan la desarticulación de estas mafias” (Torres, 2016: 29).

Ahora bien, conforme a las características actuales, el crimen organizado ya

no solamente afecta a las poblaciones de un Estado en particular, sino que más bien este tipo de delito tiende a expandirse regional y mundialmente, aprovechando las ventajas de las facilidades para el movimiento de las personas, mercancías, dinero y bienes en general, así como la ventaja de las comunicaciones y de la tecnología en general. Entonces, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando celebró Asamblea General el 15 de Noviembre de 2000, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Palermo Italia, mediante Resolución 55/25 aprobó la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, comprometiéndola a los Estados Parte a concretar acciones legislativas y operativas orientadas a combatir dicho flagelo, (ONU, 2000).

Precisamente, sobre el incremento del crimen organizado en América Latina, Bergman (2009), coincide que este es un problema que se va incrementando y posicionando peligrosamente, mientras que en sentido contrario, los Estados van mostrando cierta debilidad para su combate y permitiendo su fortalecimiento. En ese sentido, advierte que la tendencia de crecimiento económico en América Latina en el transcurso de estos últimos 20 años, no ha tenido el mismo sentido en cuanto al combate contra el crimen organizado; por el contrario, la tendencia de este grave problema es al incremento sostenido, generándose y fortaleciéndose la existencia de diversos mercados ilegales, que se van constituyendo a partir de redes delictivas que guardan relación a actos delictivos contra el patrimonio (robos, hurtos) y que luego se van diversificando a otras modalidades delictivas de criminalidad organizada como son el tráfico y explotación de personas y el tráfico ilícito de drogas, las extorsiones, el lavado de activos, asesinatos por encargo, entre otros (Bergman, 2009).

Asimismo, nos advierte que, en algunos países, el problema del crimen organizado es mucho más delicado que en otros, por ejemplo, Brasil (con las favelas), Venezuela (con el alto índice de homicidios), Perú, Colombia (con la minería ilegal, el TID, robo de combustible, respectivamente). Finalmente, Bergman (2009), precisa que los mercados ilegales se fortalecen debido a la gran utilidad que genera la demanda de los bienes y actividades ilícitas que se ofertan en los mismos. Por ejemplo, según evidencias utilizadas por dicho autor, el 12% de los teléfonos que se comercializan en América latina son robados. Asimismo, el robo de vehículos y autopartes genera un mercado de 3,500 MM de dólares al año. El fortalecimiento de estos mercados ilegales, a su vez, van generando una dinámica

de “clústeres lícitos”, como son los servicios legales, financieros, médicos, Etc.; así como ciertas actividades que a partir del cumplimiento de formalidades legales son utilizadas para fines ilícitos como son los casos de “empresas de seguridad”, “empresas de transporte”, “empresas de apuestas”, “titularidad de derechos”; generándose así la existencia de “zonas grises” (Bergman 2009)

Sin embargo, debemos advertir que, ninguna política o planes operativos contra el crimen organizado podrán alcanzar los respectivos objetivos, si es que, no se abarcan previamente ciertos aspectos fundamentales, como es el caso de la captación de malos elementos policiales por parte de las organizaciones criminales para facilitar sus ilícitas actividades y maximizar sus ganancias económicas, para cuyo fin se podrán valer de todos los medios posibles que les permite la disposición de todo el dinero que fuere necesario para ello .

En este sentido, Mac Dermont Jeremy (2014), nos recuerda que:

*“el crimen organizado se esfuerza en corromper a los funcionarios activos del Estado, con la intención que estos no presten atención a sus actividades delincuenciales o bien sea para que se las faciliten. Teniendo en sus prioridades a la policía, siendo esta la fuerza que debe realizar la investigación de dichas actividades. La fuerza policial antinarcóticos representan la mayor prioridad para los criminales en Latino América”. Agrega que “otras prioridades del crimen organizado en lo que respecta al narcotráfico, serían los funcionarios y oficiales que tienen el control de los puntos de salida y de tránsito por donde pasan los cargamentos de drogas, o sea puertos y aeropuertos” (Mc Dermont Jeremy 2014).*

Consecuentemente, son estas las razones por las cuales la captación y mantenimiento de personal idóneo, con integridad moral es una necesidad indispensable para el combate eficaz contra el crimen organizado. Precisamente, en cuanto al problema de la participación de efectivos policiales en la estructura y actividades de las organizaciones criminales en el Perú, no existen estudios específicos, disponiéndose solamente de la constatación de los diversos hechos difundidos a través de los diversos medios de comunicación masiva, y que al ser contrastados con las correspondientes fuentes oficiales, se ha podido verificar que, en el periodo comprendido entre 2014 y 2016 un total de 268 efectivos policiales, han sido expulsados del servicio activo al haberse establecido su participación en actividades de crimen organizado (Inspectoría General PNP, estadísticas 2017).

Esta situación nos demuestra la gravedad del problema en base al cual está elaborado nuestro proyecto de innovación, en tanto que, conforme a la respectiva

evidencia, los procesos de captación de personal en los procedimientos para la admisión a las diversas escuelas de policía, no abarca la evaluación a los diversos factores de integridad moral que debe reunir un futuro policía, tampoco existe una cultura e institucionalidad que vele por el seguimiento y verificación de indicadores que puedan advertir el quebrantamiento a dicha integridad. Contamos solamente con una Inspectoría que investiga y sanciona conductas de policías que ya han sido capturados, generalmente como consecuencia de operaciones policiales contra determinadas organizaciones criminales, tal como se ha podido evidenciar con las informaciones proporcionadas tanto por la DIGIMIN, como por la propia Inspectoría General PNP.

Precisamente, con respecto a la integridad moral que debe reunir un policía, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUD), ha estudiado la integridad y responsabilidad de la Policía para el combate eficaz del delito, precisando que existen factores que implican riesgo y a la vez comprometen la integridad policial:

*“Al parecer la falta de integridad y la corrupción están presente en casi todas las instituciones y en las sociedades, en consecuencia existe cierta naturaleza común que con frecuencia está presente en los casos cuando se registran altos índices de falta de integridad policial. Se podría mencionar, entre otras condiciones: La percepción negativa de la sociedad en cuanto a la integridad de la Policía, Una cultura de impunidad policial; arraigada tolerancia dentro de la institución (e incluso de forma prevista) de la recepción de ingresos en calidad de soborno; ausencia de procedimientos definidos o también falta de supervisión, Apatía por parte de los órganos responsables con relación a la promulgación de normas eficientes, así como también una remuneración que no es suficiente o adecuada a los funcionarios policiales. Todas y cada una de las características mencionadas facilitan una oportunidad y estimulan dichas acciones por la ausencia de consecuencias. En ese orden de ideas y como acciones correctivas, la implementación de una estrategia oportuna contra la falta de integridad y la corrupción de la policía, debería estar enfocada en reducir las oportunidades e incrementar las probabilidades de que este tipo de conductas repetitivas tengan consecuencias” (ONUD, Manual de Instrucción para la Evaluación de Justicia Penal, 2010).*

### **1.2.1. Conceptos teóricos**

#### *Bien Público*

Según Musgrove, los bienes públicos son aquellos bienes o servicios en los que el consumo realizado por alguna persona no disminuye la cantidad disponible

para el consumo de otras. "Típicamente, estos son bienes de los cuales los consumidores no pueden ser excluidos: si se encuentran disponibles para cualquiera, se encuentran disponibles para todos, al menos local o temporalmente. En vista de que la gente puede consumir dichos bienes sin tener que pagar por ellos, nadie producirá para la venta a consumidores individuales. Por consiguiente, sólo se producirán si el gobierno (o alguna otra fuente, tal como una organización de caridad) paga por su producción" (Musgrove Philip, 1996: 11)

Así, las características principales de un bien público son la no rivalidad y la no exclusión; la primera implica que, el uso del bien por parte de algunos no impide su uso por parte de otros; la segunda implica que, no se puede impedir el uso del bien a ningún usuario, aún si éste no puede pagarlo. El servicio que presta la PNP en materia de seguridad, es un bien público, por cuanto se observan ambas características, por lo que, al no ser de interés y al no ser proporcionada por los particulares (mercado), entonces debe intervenir el Estado para brindarlo.

Al respecto, Sen precisa que "una premisa que suele demostrar la eficacia de mecanismo del mercado, es que todos los bienes disponibles en él, pueden comprarse y venderse en el mercado. Que todo puede ser comercializado y que a la vez no existe nada que no esté disponible y a la venta en el mercado que no sea para nuestro bienestar. Aunque en la realidad reinante, es que algunos bienes que mayor contribución realizan a las capacidades humanas, son difíciles de vender de forma exclusiva a una persona cada vez. Este caso implica a los llamados bienes públicos, los cuales son consumidos de forma masiva y no por separado por los ciudadanos" luego agrega que "Este razonamiento aplica a la defensa, la policía y la protección del medio ambiente" (Sen 2000: 161,162).

### *Problema Público*

Los problemas públicos son situaciones particulares y complejas que afectan a determinados grupos sociales, los mismos que demandan su atención por parte del Estado para la solución correspondiente; "los problemas públicos son un impreciso conjunto de detalles: de personas, grupos de interés, demandas de tipo retóricas, presupuestos, órdenes legales e interpretaciones, prácticas burocráticas, cualidades ciudadanas, entre otras, que se nos presenta en la cotidianeidad de la vida real" (Bardach, 2001: 15-16) confuso

Respecto a la complejidad de los problemas públicos, Caldera – citando a

José Mejía Lira (2003:25) y Willam N. Dunn (1994:140-141), nos detalla que los problemas públicos son dinámicos e interdependientes, en tanto que éstos van cambiando y unos afectan a otros, los mismos que también pueden estar cargados de subjetividad y artificialidad, en tanto que las circunstancias exógenas que los originan corresponden a trabajos selectivos, conforme al involucramiento de los respectivos actores y sus intereses.

El citado autor agrega que “un problema público puede calificarse como un constructo de tipo social, desprendido de una estructura de conocimientos y valores existentes, Gusfield, (1981). Una problemática pública, se deriva de conflictos o necesidades que afectan e intranquilizan a los ciudadanos, que por lo tanto deben ser tratados como asuntos de Estado y gobierno, Aguilar, (1993). Otra definición es la propuesta por los que consideran que los problemas públicos son cuestiones que se colocan en la agenda pública, se estudia, es explorada, se organiza y probablemente se cuantifica por parte de los interesados Hodwood y Gunn, (1984). En todos los problemas públicos, existe la intervención de múltiples actores que cuentan con relaciones de poder”, Caldera, (2005). “La dinámica y complejidad de los problemas públicos exige tantas soluciones al igual que múltiples definiciones de dichos problemas, donde se presenta un constante flujo. También hay que aclarar que algunas soluciones no son adecuadas para algunos problemas, aunque compartan soluciones similares. Se puede aseverar que los problemas no son estáticos, y tampoco las soluciones” (Caldera, 2005:1).

En efecto, esa complejidad de los problemas públicos, como es el caso de la seguridad ciudadana en general y del crimen organizado en particular, exige diversas soluciones, conforme a la delimitación de cada aspecto problemático que compone la problemática en su conjunto, tal como se propone con el presente proyecto.

Al respecto, Vásquez ha precisado que “la selección de personas se ha convertido un problema de carácter público para algunas organizaciones (Alles, 2006). Todas las organizaciones que realicen procesos de selección, debe tener amplio conocimiento del margo en el que efectuará sus tareas. Durante el proceso de llamado para postulantes a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional “Héroe Nacional Cap. PNP Alipio Ponce Vásquez”, no se pudo lograr la captación de una población significativa, siendo entonces esto un problema público,

por no poderse alcanzar el nivel de competencia requerido, situación ésta que se ha agravado desde los años 80', a consecuencia de la ausencia de políticas públicas" (Vásquez, 2015)

### *Seguridad Ciudadana.*

"La Seguridad Ciudadana es una situación de paz social, la cual se halla regida por la Ley, donde prevalece la sensación de confianza; esto se entiende como un clima libre de riesgos y daños que puedan lesionar la integridad física así como psicológica, siendo el Estado el responsable de garantizar el derecho a la vida, a la libertad y el patrimonio de todos los ciudadanos" (Quispe y Salas, 2011). Según la Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define Seguridad Ciudadana como "toda acción desarrollada por el Estado, en colaboración con toda la ciudadanía, cuyo propósito es asegurar su convivencia pacífica, erradicar de todo la acto violento, así como el empleo de las vías y espacios de tipo público. Asimismo lograr la contribución que permita prevenir el cometimiento de actos delictivos y faltas". Ahora bien, el Estado garantiza la paz social, primordialmente, a través de la PNP, la cual por mandato constitucional (Artículo 166°), en concordancia con el decreto legislativo Número 1269, "*tiene por propósito fundamental -entre otras funciones- la prevención, investigar y combatir la delincuencia*".

### *Delito común.*

Hablamos de delito común, básicamente para diferenciarlo del crimen organizado, en tanto se trata de delitos "de poca monta", del "delito callejero" que puede ser cometido por uno o varios sujetos, pero que no implica una estructura organizada de delincuentes que se hubiere constituido ex profesamente con el objeto de permanecer cometiendo determinados delitos como una forma de lucro. Tal como señala, Treviño (2009):

*"Se pueden decir que la delincuencia menor, es cuando es cometida por un individuo, al extremo dos, siendo su objetivo el cometer un delito, que varía desde una falta tipificada como menor hasta una de tipo grave y calificada, siendo estas sin trascendencia a otras escalas y proporciones, o sea, que dichas acciones no son cometidas por miembros de bandas organizadas, que no exista un plan previo al cometimiento del delito o no exista planes permanentes para operar a gran escala" (Treviño, 2009)*

Asimismo, Treviño, citando a Leticia Salomón, donde señala que "en la delincuencia menor (...) viene a ser la delincuencia más común, la que se observa

con frecuencia, y la cual es percibida por los ciudadanos como un problema latente y que está presente por los distintos lugares por los cuales transitan, en las cuales pueden ser víctimas de atraco” (Treviño, 2009).

### *Crimen organizado*

Por crimen organizado debemos entender las diversas actividades ilegales que realizan los grupos delictivos organizados ex profesamente con el objeto de permanecer en el tiempo cometiendo determinadas modalidades delictivas, cuyo propósito es fundamentalmente de carácter lucrativo. Estas organizaciones pueden ser grupos organizados de alcance local, regional, nacional o internacional. De esta manera, conforme a la ONU, por “grupo organizado se entiende que es un grupo estructurado, conformado por tres o más personas, cuya existencia tenga duración en el tiempo y que sus actuaciones estén dedicadas en forma concreta al cometimiento de delitos graves que estén tipificados de acuerdo a la Convención de Palermo y cuyos resultados de sus acciones estén orientadas directamente o indirectamente a la obtención de beneficios económicos o materiales” (Convención de Palermo, Artículo 2).

Así pues, en la misma Convención se estipuló la obligatoriedad para que los Estados Parte que ratifiquen la misma, “legislen internamente el delito de crimen organizado, cuando sean cometidas de forma intencional alguna de las siguientes conductas, o como distintos delitos que impliquen algún intento o la culminación de dicha actividad delictiva” (Convención de Palermo, Artículo 5):

- i) El pacto con una o más personas para el cometimiento de algún delito grave, cuyo objetivo guarde relación directa o indirecta para obtener beneficios económicos o materiales, estando prescrito en el derecho interno, y que implique la actuación en el acto delictivo por alguno de los participantes para su cometimiento o que también implique esa acción la participación de algún grupo criminal organizado.
- ii) La conducta de cualquier persona que en su conocimiento de juicio sepa del propósito de dicha actividad delictiva de un grupo criminal organizado o de la intencionalidad de cometer esos delitos y participe de forma activa en:
  - a) actividades que son ilícitas de ese grupo delictivo organizado:
  - b) cualquier otra actividad delictiva de ese grupo organizado, estando en conocimiento que su participación permitirá la concreción del objetivo delictivo antes mencionado (Convención de Palermo, Artículo 5).

Es por ello que, en Perú, luego de haberse ratificado la Convención y sus correspondientes Protocolos, y adhiriéndose la primera alternativa de tipificación antes descrita, se dio la **Ley Contra el Crimen Organizado (Ley 30077)**, estableciendo que para los efectos de ésta norma legal:

*“es considerada como organización criminal, toda grupo conformado por tres o más personas, que se repartan tareas y funciones, que integren cualquier estructura o cual sea su ámbito de acción, que en su carácter de actuación o bien sea por tiempo no definido, sea creada, exista y funcione, de forma innegable, concertada y coordinada, con el propósito de cometer delitos graves tipificados en el Art. 3 de la Ley, además la participación de los miembros de cualquier organización criminal y sus integrantes que actúen por encargo, bien sea de forma ocasional, temporal o asilada, orientados por los objetivos de la organización criminal” (Ley 30077).*

Asimismo, el homicidio calificado, el secuestro, la trata de personas, la violación de la confidencialidad de las comunicaciones, delitos cometidos contra el patrimonio en las modalidades agravadas; pornografía infantil, extorsión, usurpación agravada, delitos informáticos en las modalidades agravadas; delitos contra la propiedad industrial, delitos monetarios; tenencia – fabricación - tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos; delitos contra la salud pública, tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de migrantes; delitos ambientales, delitos de marcaje y reglaje; genocidio – desaparición forzada y tortura; delitos contra la administración pública, delitos de falsificación de documentos; lavado de activos; al igual que el delito de minería ilegal, según lo establecido en el Art. 317° del Código Penal, en lo que respecta al agravante.

#### *Procesos de captación de personal.*

Cuando hablamos de captación de personal, nos estamos refiriendo en estricto a los procedimientos para la selección de personal que toda empresa o institución realiza con el objeto de contar con el personal adecuado para desempeñar determinados cargos, funciones y actividades; se trata de procesos muy importantes, puesto que según la mejor selección de personal que se haga permitirá cumplir exitosamente la correspondiente misión y lograr los respectivos objetivos. Con tal propósito, no sólo resulta importante la captación propiamente dicha del mejor personal, sino que también su mantenimiento.

Al respecto, Castillo, recurriendo a su vez a las correspondientes citas nos dice que, en lo concerniente al proceso para convocar y la posterior etapa del

seleccionado, Sutherland y Wöcke, (2011), lo cual describen en su estudio sobre síntomas y consecuencias derivados de los errores en la toma de decisiones en la contratación de personal, siendo estos procesos críticos y fundamentales en las tareas de recursos humanos dentro de una organización (Sutherland & Purcell 2008). Así pues, agrega que contratar o nombrar los candidatos idóneos es vital para el éxito organizacional, ya que estas pueden afectar la consecución de los objetivos de la organización, así como la calidad de los productos elaborados y los servicios, también a clientes y por supuesto el bienestar de los trabajadores. Sin embargo, hay estudios que demuestran que son pocas las organizaciones que realizan evaluación de sus procesos de reclutamiento y selección (Castillo, 2016).

Por su parte, Chiavenato, indica que la captación y selección de personal debe consistir en la elección de la persona adecuada para el sitio adecuado: “Dicho en otras palabras, la selección se encarga de buscar entre todos los candidatos que aprobaron el proceso de selección, por supuesto los de mejores credenciales y calificación, los cuales ocuparan los puestos disponibles en la empresa, todo esto con la intención de lograr mantener o incrementar la eficiencia y el desempeño laboral, incluyendo la eficacia de toda la organización”. Asimismo, adiciona que “la selección viene a consolidarse como un proceso que compara dos variables: la primera son los requisitos del puesto vacante (donde se especifica los requisitos que son exigidos para el puesto) y, la segunda el perfil y características de los candidatos” (Chiavenato 2007: 169-170).

En el mismo sentido, Macedo, citando a Atalaya (2001) indica que la selección de personal es un proceso de vital importancia para las organizaciones, siendo un procedimiento de características ordenadas y de forma secuencial, teniendo como objetivo proveer de personal capacitado a los puestos de trabajo dentro de las empresas. Indica que la selección se centra en la elección de la persona adecuada para el cargo adecuado. Es decir, se trata de elegir entre los postulantes a los más idóneos, los cuales ocuparan los cargos disponibles dentro de la organización, con la intención de mantener e incrementar el desempeño laboral y la eficacia de la empresa. (Macedo 2016: 4).

Precisamente, los procesos de admisión a las diversas escuelas de formación de la PNP, son las oportunidades en las cuales se evalúa y se capta a los futuros Oficiales o Suboficiales, con los que luego esta institución policial

deberá cumplir con su finalidad fundamental constitucional. Esto es: garantizar, mantener y restablecer el orden interno; para lograr la prestación de protección y ayuda necesaria a los ciudadanos y a la comunidad en general; poder dar garantías en el cumplimiento de todas las Leyes, así como la debida atención y la seguridad que debe recibir el patrimonio público y privado; por otro lado también lograr la prevención, investigar y combatir todo tipo de acto delincriminal; así como, proporcionar la vigilancia y control de nuestras fronteras (Constitución Política 1993, Artículo 166)

*Procesos de admisión de personal en las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú.*

Los procesos de admisión de personal en las Escuelas de Formación de la PNP, son aquellos que dicha institución lleva a cabo periódicamente con el objeto de captar personal, los que luego del respectivo periodo de formación en las correspondientes Escuelas, ya sea de nivel Oficiales o de Suboficiales, puedan egresar con los conocimientos, capacidades y habilidades para ser empleados en el servicio activo que brinda la PNP. El referido proceso se lleva a cabo por medio de concurso público de méritos a cargo de un Comité de Admisión, con base a las vacantes disponibles según la Dirección General de la PNP. Dicho concurso de selección, inicia con la práctica de un examen médico para establecer las condiciones físicas y psicológicas, luego el examen de aptitud física, entrevista personal, examen psicométrico, examen de aptitud académica y examen de conocimientos, finalizando con la publicación del Cuadro de Mérito (Prospecto de Admisión a la Escuela de Oficiales de la PNP, 2017)

Como se puede apreciar, en dicho proceso de admisión, no se comprende algún tipo de evaluación relacionada con la integridad moral que debe reunir un futo efectivo policial. Por otro lado, se debe tener en cuenta que según Urbina, Trogoso y Seminario (2001), “en los procesos de selección de personal suelen existir ciertos factores inquietantes en el transcurso del proceso de admisión dentro de los centros de formación de la PNP, como lo es una percepción de desconfianza así como ausencia de transparencia en todo el proceso.

### *Efectivo policial en servicio activo*

Un efectivo policial en servicio activo, es el policía que se encuentra en situación de actividad y que puede ser empleado por la PNP para el cumplimiento de las funciones relacionadas con su finalidad fundamental, así, en la nueva Ley de la PNP, se estipula que, “la situación del personal viene a ser la condición en la que se encuentra el personal de la PNP, dentro o fuera del servicio. Las situaciones del personal son actividad, disponibilidad y retiro.” (Decreto Legislativo 1267, Artículo 27°)

### *Examen de integridad*

Según el diccionario de la Real Academia Española el concepto de „íntegro“, en primer lugar lo define como algo “que no carece de una de sus partes”, otra segunda acepción emplea el concepto para referirse a, “una persona, recta, proba e intachable” (Diccionario RAE, 2013). En este escenario, tal como sostiene Mayor, “ser íntegro significaría actuar en todo momento bajo un compromiso personal con la honestidad, la franqueza y la justicia: es decir, vivir de acuerdo con los principios personales y morales, rectitud, bondad, honradez (e), intachabilidad”. Así, “el comportamiento íntegro no se basa solamente en realizar las cosas de manera correcta, sino hacerlas de forma adecuada ayudando a la propia realización y a la realización de los demás” (Mayor, 2014).

En tal sentido, de lo que trata un examen de integridad personal, es de la evaluación de las condiciones, aspectos de personalidad y valores, que puedan hacer previsible que las personas evaluadas puedan adecuarse a los respectivos perfiles requeridos en cada organización, los cuales; sin embargo, deben ir de la mano con una evaluación periódica a efecto de ir constatando el mantenimiento de dicha integridad y evitar la contaminación que pueda existir como consecuencia de la dinámica al interior de la misma.

Sin embargo Mayor advierte que “al analizar el papel de la integridad en el contexto de las empresas españolas, Casado (2011), precisa que en el ejercicio de sus prácticas del proceso de selección habituales, no ejercen la evaluación de la integridad específicamente, al menos que esté considerada su evaluación implícitamente en la entrevista formal” (Mayor, 2014). Precisamente, ocurre lo mismo en los respectivos procesos de captación de personal que realiza la PNP, en

sus procesos de admisión, tanto para la escuela de oficiales como la de suboficiales.

Cabe indicar que, dentro de las medidas contra la corrupción, establecidas por las Naciones Unidas a través de la Convención de Palermo, los miembros adscritos o sea los Estados Parte, en la medida de compatibilidad de su ordenamiento jurídico, deberán adoptar las medidas necesarias de carácter legislativo que permitan la eficacia administrativa o de cualquier índole, que permita la promoción de la integridad, así como también acciones de prevención, detección y castigo a los funcionarios que incurran en actos de corrupción. Asimismo, dotar a las autoridades con suficiente independencia y autonomía, para la disuasión de los ejercicios que estén influenciados de actuaciones indebidas. (ONU, Convención de Palermo, Artículo 9).

Es por ello que, el Perú como Estado Parte de la ONU, habiendo ratificado dicha Convención, entonces resulta de obligatorio cumplimiento la implementación de mecanismos eficaces que evalúen la integridad del personal policial, tanto al inicio de los respectivos procesos de captación como también en el transcurso del tiempo de servicio activo de los mismos, de manera tal que así se combata a la corrupción, la cual a su vez es un factor que facilita el crimen organizado.

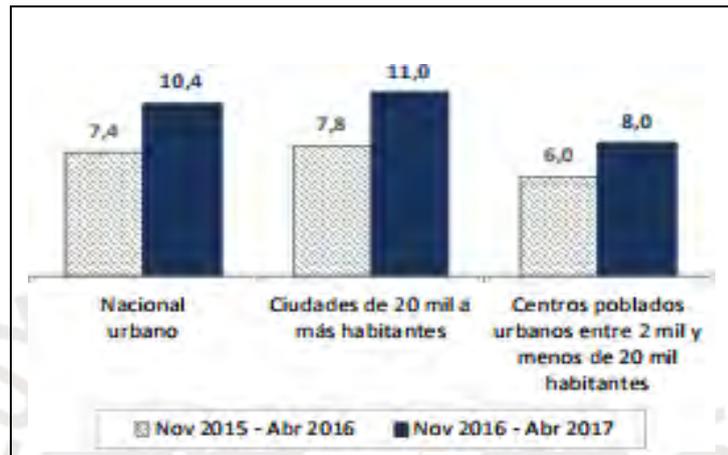
### **1.3. Evidencias del problema**

Como se ya se ha definido y caracterizado en el presente proyecto, **el problema público identificado es el “incremento del crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de tales organizaciones, en perjuicio de la población en general”**

Así, en lo que respecta al incremento del crimen organizado en el Perú, tal como lo señalamos en el Gráfico 4, por un lado, tenemos la evidencia reflejada en las estadísticas efectuadas por el INEI, producto de la encuesta a los programas presupuestales correspondiente a los semestres Noviembre año 2015 a Abril año 2016; Noviembre año 2016 a Abril año 2017. Según ellas tenemos que, el indicador de victimización, contrariamente a lo que ha ocurrido últimamente con los delitos comunes, que en el ámbito nacional urbano han descendido de 32.3 % a 26.3%, en el caso de delitos con el uso de armas de fuego –los que mayormente están asociados a los delitos que componen la tipificación de crimen organizado-, se ha

incrementado; en efecto, tal como se puede apreciar en el gráfico 4, el indicador de victimización en este tipo de delitos en el ámbito nacional urbano se incrementó de 7.4 % a 10.4%.

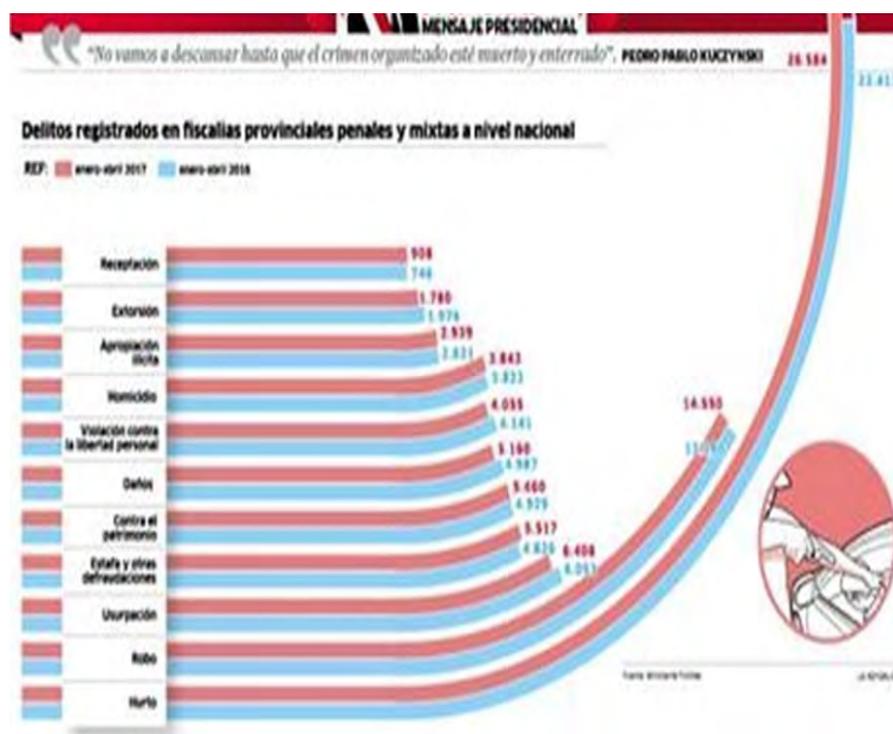
Gráfico 4: Porcentaje de población víctima de algún delito con el uso de armas de fuego. (Semestre, Noviembre año 2015 a Abril año 2016; Noviembre año 2016 a Abril año 2017).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2015-2017.

Por otro lado, sobre este mismo aspecto, tenemos la evidencia reflejada en el indicador de registro de denuncias en las fiscalías provinciales y mixtas a nivel nacional, correspondiente a los periodos comparativos, enero/abril 2016 y enero/abril 2017. Dicha información ha sido recopilada por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y que ha sido difundida por el “Diario La República” (edición 29 de julio de 2017). De ella se advierte que, la tendencia es significativamente al incremento de delitos, principalmente los que constituyen la tipificación de crimen organizado como son los casos de extorsiones, usurpaciones y delitos contra el patrimonio (diferentes a estafa, robo y hurto que se hallan consignados en otros rubros); tal como lo podemos apreciar en la información contenida en el siguiente gráfico.

Gráfico 5: Delitos registrados en fiscalías provinciales penales y mixtas a nivel nacional



Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, información extraída de "Diario La República", edición 29 julio de 2017, Sección Política, página 8

En lo que respecta a la incidencia de efectivos policiales en actividades del crimen organizado, esta situación se ha evidenciado con diversas fuentes de información, así se tiene que, en la mayoría de casos de organizaciones criminales que han sido desbaratadas en el Perú, se ha podido advertir la participación de efectivos policiales en servicio activo. Al respecto, como muestra del problema, podemos citar dos publicaciones periódicas que recogen las declaraciones, por un lado, el Inspector Regional PNP La Libertad, Jorge Pérez Yáñez, quien declaró que (en) "Trujillo, 24 policías han sido dados de baja por vínculos delictivos" (Diario La República, edición 26 octubre de 2016). Por otro lado, el Ministro del Interior Carlos Basombrío Iglesias, declaró que "70 policías han sido capturados en un año por integrar bandas criminales" (Diario "El Comercio", edición 8 de julio de 2017).

Con respecto a tales declaraciones, según informaciones proporcionadas por la DIGIMIN, se ha podido verificar que sólo esta instancia del Ministerio del Interior, en el transcurso de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, ha capturado un total de 108 policías, por su involucramiento en actividades de crimen organizado (10 en el 2014, 42 en el 2015, 27 en el 2016 y 29 en 2017). Véase en las siguientes tablas:

Tabla 1: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2014-2015

2014				
1	Mayor PNP	Rolando AYALA CARRASCO	29-ene-14	PIURA
2	Mayor PNP	Hilario Manuel ROSALES SANCHEZ	29-ene-14	PIURA
3	SOS PNP	Roberto YSMODES BUSTAMANTE	15-may-14	ANCASH
4	SOT3PNP*	Juan Lázaro CALDERON ALTAMIRANO	15-may-14	ANCASH
5	SOS PNP	Hugo Raúl MAYO CORTEZ	15-may-14	ANCASH
6	SO2 PNP	Lively CASTILLO ZARATE	13-jul-14	AYACUCHO
7	SOS S PNP	María Rita FARFÁN TERRONES	14-ago-14	CHICLAYO
8	SOS PNP	Luis Jacinto CONDORI TAPIA	26-ago-14	PIURA
9	STCO1 PNP	Joel UGAZ CUBAS	30-sep-14	LAMBAYEQUE
10	CRNL PNP	Benedicto Nemesio JIMENEZ BACCA	25-oct-14	AREQUIPA
2015				
1	MAYOR	Jesús Raúl SAAVEDRA CCASANI	12-feb-15	BIO LIMA
2	SOT3	Miguel JAMANCA HUAMAN	12-feb-15	BIO LIMA
3	CMDTE (R)	Jose Luis CASTRO VELEZ	20-feb-15	BIO ICA
4	SOS	Henry Cesar HERNANDEZ FLORES	12-mar-15	BIO TRUJILLO
5	SOS	Alberto Mario SILVERA LARA	24-mar-14	BIO TUMBES
6		Cesar Enrique DIAZ CABRERA	21-abr-15	BIO TRUJILLO
7	SO2	Marco Antonio POMEZ POMA (26)	01-jun-15	
8	SOT3	jose Santos BEDOYA VARGAS (49)	01-jun-15	
9	ALUMNO	Luis Alberto SERNAQUE HUALPA	01-jun-15	
10	TENIENTE (R)	Pery Mariano GONZALES MONTALVO	01-jul-15	BIO TRUJILLO
11	SOB	Raul CAMPOS HERNANDEZ	16-jul-15	BIO TRUJILLO
12	SOT1	Carlos SILVA MARTINEZ	16-jul-15	BIO TRUJILLO
13	SO2	Carlos Alberto RUIZ PILARES	16-jul-15	BIO TRUJILLO
14	SOT3	Jorge Raziel VILCHEZ ESPINOZA	22-ago-15	BIO AYACUCHO
15	SO2	Ronald Ali VERA CUBAS	06-sep-15	BIO CHICLAYO
16	SOT1	Segundo emilio SUYON ALVARADO	07-sep-15	BIO TRUJILLO
17	CAPITAN ARMERO (R)	Max Fernando PAJUELO VILLAFANA	21-sep-15	LIMA
18	SOB	Francisco Vitaliano SAMAME VIDAL (47)	11-nov-15	LIMA
19	MAYOR	Cesar Augusto CABRERA WONG	11-dic-15	PIURA
20		Yoel Dit MARCHENA GUERRERO	11-dic-15	PIURA
21		Juan Miguel OTERO GARCIA	11-dic-15	PIURA
22		Martin Anselmo ACOSTA CASTRO	11-dic-15	PIURA
23		Armando JULCA CAMPOS	11-dic-15	PIURA
24		Tomas ALBAN CARDOZA	11-dic-15	PIURA
25		Irvin Javier JUAREZ ZETA	11-dic-15	PIURA
26		Julio Edwin JUAREZ CAMPOVERDE	11-dic-15	PIURA
27	SOB	Juan Francisco LUNA AZABACHE	17-dic-15	BIO TRUJILLO
28	SO3	Jhon Carlos RIOS OCAS	17-dic-15	BIO TRUJILLO
29		Jean Carlos REQUELME SALAS (27)	17-dic-15	BIO TRUJILLO
30	MAYOR	Víctor Alfredo VARGAS ZEGARRA	20-dic-15	BIO TACNA
31	SOS	Eladio Hilario USCUCHAGUA BERROSPI	20-dic-15	BIO TACNA
32	SO2	Christian Oswaldo MANRIQUE PAREDES	20-dic-15	BIO TACNA
33	SO2	Raúl MIRANDA TORRES	20-dic-15	BIO TACNA
34	SO2	Javier Branko PAREDES VELAZCO	20-dic-15	BIO TACNA
35	SO3	Rodolfo Alex ARRANCIBIA VIZCARRA	20-dic-15	BIO TACNA
36	SO3	Williams Nestor AMONES FERNANDEZ	20-dic-15	BIO TACNA
37	SO3	Frank Adalberto LLANOS MACHACA	20-dic-15	BIO TACNA
38	SO2	Marcos Paul MATOS LOVERA	20-dic-15	BIO TACNA
39	SOS	Víctor Juan ROSADO BRAÑEZ	21-dic-15	BIO TACNA
40	SOS	Edgar VILCAHUAMAN CASTRO	21-dic-15	BIO TACNA
41	SOB	Henry Alejandro VILLANUEVA CALLO	21-dic-15	BIO TACNA
42	SOT2	Mario ALE ALE	21-dic-15	BIO TACNA

Tabla 2: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2016

2016				
1	SOT1 PNP	FREDDY LEGUIA ESCURRA (51)	15-ene-16	CHICLAYO
2	SO3 PNP	Andy Sleyter BECERRA ROSALES	29-ene-16	CARABAYLLO
3	SO1 PNP	Erik David TOLENTINO PONTE	22-mar-16	AYACUCHO
4	SOT1 PNP	Abel Edison REYES VALLE (45)	11-abr-16	CHICLAYO LAMBAYEQUE
5	SOT3FPNP	Lucy Karina FERNANDEZ GOMEZ	11-abr-16	CHICLAYO LAMBAYEQUE
6	SOS PNP	Manuel ESTELA JULCA	22-abr-16	UCAYALI
7	SOSPNNP®	Julio César REGENTE OCMIN	16-may-16	INDEPENDENCIA
8	SOSPNNP®	Wilfredo Rubén COTRINA URBANO	16-may-16	INDEPENDENCIA
9	SOSPNNP®	Pablo Jacinto RIVERA MEDINA	16-may-16	INDEPENDENCIA
10	SOSPNNP®	Wilder SANGAMA ANGULO	16-may-16	INDEPENDENCIA
11	SOSPNNP®	Liliana MAS HUAMAN	16-may-16	INDEPENDENCIA
12	SOSPNNP®	Giovanni MENDOZA BERNARDO	16-may-16	INDEPENDENCIA
13	SOBPNP®	Roberto Vicente MEDINA MORALES	16-may-16	INDEPENDENCIA
14	SOBPNP®	Enrique OTERO MARTINEZ	16-may-16	INDEPENDENCIA
15	SOBPNP®	Pablo Alcides LOVERA FLORES	16-may-16	INDEPENDENCIA
16	SOBPNP®	Jorge Luís SALAZAR TORRES	16-may-16	INDEPENDENCIA
17	SOT1PNP®	María Esther YGNACIO COBA	16-may-16	INDEPENDENCIA
18	SOT3PNP®	Jesús Orlando PASTOR NOLASCO	16-may-16	INDEPENDENCIA
19	CMDTE PNP	José Raúl BELTRAN SARRIN	24-may-16	AYACUCHO
20	Alférez PNP	Juan Carlos CELESTINO FARFAN (26)	24-may-16	AYACUCHO
21	SO1 PNP	Percy CONDORI IDME (34)	24-may-16	AYACUCHO
22	SO2 PNP	Germain CHIPAYO RAMIREZ (36)	24-may-16	AYACUCHO
23	SO3 PNP	Guillermo Alfonso FERNANDEZ CASTAÑÓN (27)	24-may-16	AYACUCHO
24	SO3 PNP	LuisAlbertoCRISOSTOMOECHEVARRIA(29)	24-may-16	AYACUCHO
25	SOB PNP	Gilberto Guillermo SULLCA SANCHEZ	25-may-16	Distritos SJL, Puente Piedra, Comas, Independencia y Rimac
26	SO2 PNP	Jhonatan Pool GONZALES SEMINARIO	25-may-16	Distritos SJL, Puente Piedra, Comas, Independencia y Rimac
27	SOT1 PNP	Héctor DIAZ FERNANDEZ	08-jun-16	TRUJILLO

Tabla 3: Efectivos policiales capturados por involucramiento en actividades del crimen organizado 2017

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL PNP CAPTURADOS POR DIGIMIN - 2017				
N°	GRADO	NOMBRES	MOTIVO	FECHA
1	SOS PNP	WALTER LOPEZ VINCES	OC LOS CHIVITOS DE CAMPO AMOR	22-Feb-17
2	S1 PNP	LUIS JHONATAN SANTACRUZ SAAVEDRA	OC LOS CHIVITOS DE CAMPO AMOR	22-Feb-17
3	S3 PNP	LENIN ESTEWAR VENTURA CALMET	OC LOS CHIVITOS DE CAMPO AMOR	22-Feb-17
4	S3 PNP	LUIS MANUEL AYASTA ROMERO	OC LOS CHIVITOS DE CAMPO AMOR	22-Feb-17
5	S3 PNP	ROBERTO ANTONIO OJEDA SALAS	OC LOS CHIVITOS DE CAMPO AMOR	22-Feb-17
6	MY PNP	FIDEL SANTOS WONG BERRROSPI	DETENCION PRELIMINAR POR TID	20-Mar-17
7	S2 PNP	RICK ALEX PORTUGUEZ BARRAZA	RQ - RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	20-Mar-17
8	ST2 PNP	SALVADOR MATEO ORELLANA QUINTANILLA	RQ - ABUSO DE AUTORIDAD	21-Mar-17
9	CMDTE PNP	JOSE BERNARDO CUYA SILVA	OC LOS RUCOS	6-Abr-17
10	CMDTE PNP	VICTOR FIDEL GONZALES MALACHE	OC LOS RUCOS	6-Abr-17
11	MY PNP	JAVIER EDWIN LUIS OSORIO	OC LOS RUCOS	6-Abr-17
12	SOS PNP	MARCO VALERIO APAESTEGUIS RIVAS	OC LOS RUCOS	6-Abr-17
13	ST2 PNP	VICTOR MANUEL CAYCHO VEGA	OC LOS RUCOS	6-Abr-17
14	SOB PNP	MARCELINO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	OC MOSHE Y LA GRAN FAMILIA DEL CENTRO	17-Abr-17
15	ST3 PNP	LUIS FRANCISCO CONDOR ROSAS	OC MOSHE Y LA GRAN FAMILIA DEL CENTRO	17-Abr-17
16	S3 PNP (R)	VASQUEZ FURLONG WILLIAM	DELITO DE PECULADO Y DESERCIÓN	28-Abr-17
17	S3 PNP	MICHEL STEVENS SUNCION CAMPOS	D/C/P - ROBO AGRAVADO	4-May-17
18	ST2 PNP	LUIS ALBERTO SOLON BOCANEGRA	DETENCION PRELIMINAR POR COHECHO PASIVO	9-May-17
19	S1 PNP	GARY ALBERTO CORONADO FERNANDEZ	OC LOS REYES DEL IVAP	14-Jun-17
20	SOS PNP	HECTOR RICHARD GAMBOA CAMIÑA	DETENCION PREMILINAR POR TID	24-Jun-17
21	SOB PNP	JOSE ANTONIO LI ALMEYDA	DETENCION PREMILINAR POR TID	24-Jun-17
22	S2 PNP	JOSELITO MIO VILLEGAS	DETENCION PREMILINAR POR TID	24-Jun-17
23	S2 PNP	GIANFRANCO ROLANDO NEYRA CHAVEZ	DETENCION PREMILINAR POR TID	24-Jun-17
24	S3 PNP	VICTOR MANUEL MAURICIO INFANTE	OC LAS MAMIS DE CERES	25-Jun-17
25	S2 PNP	JUAN JOSE CRUZ DAVILA	OC LOS CHARLYS DE FANNY ABANTO	7-Jul-17
26	S3 PNP	EDUARDO AMILCAR CORILLOCLLA ARIAS	DETENCION PRELIMINAR POR SECUESTRO	21-Jul-17
27	S3 PNP	WILLY ALFONSO VASQUEZ NAVARRO	OC LOS ANGELES NEGROS	17-Ago-17
28	S3 PNP	MIGUEL ANGEL SOBERON CORREA	OC LOS ANGELES NEGROS	17-Ago-17
29	S3 PNP	MICHEL STEVENS SUNCION CAMPOS	OC LA GRAN SANGRE DEL SUR	20-Set-17
30	TNTE PNP (R)	JOSE MIGUEL BELTRAN PUPI	OC LOS TEMIBLES DE NUEVO CAÑETE	

- Nótese que en el caso del S3 PNP Michel Stevens SUNCIÓN CAMPOS, fue detenido en dos oportunidades.

Sin embargo, según informaciones proporcionadas por la Inspectoría General de la PNP, se tiene que, en todo el territorio nacional, en lo que corresponde a los años 2014, 2015 y 2016, un total de 268 efectivos policiales han sido sancionados pasándolos a la condición de retiro por haber incurrido en la infracción grave de **“pertener a una organización criminal o cometer delito flagrante”** (Infracción MG-54 del Decreto legislativo 1150, ley del Régimen Disciplinario de la PNP, vigente hasta el 13 de marzo 2017)

Tabla 4: Personal PNP que ha sido sancionado por infracción muy grave (MG 54) por la IGPNP a nivel nacional.

MUY GRAVE	PERSONAL PNP SANCIONADO			TOTAL	
	CODIGO	2014	2015		2016
MG-54		59	92	117	268

MUY GRAVE	PERSONAL PNP SANCIONADO			TOTAL
	2014	2015	2016	
JERARQUIA				
OFICIALES	1	4	3	8
SUBOFICIALES	58	88	114	260
TOTAL	59	92	117	268

Fuente: Inspectoría General PNP, Oficina de Estadística.

En dichas estadísticas se observa que una cantidad muy significativa de personal policial en servicio activo vinculado al crimen organizado ha sido descubierto y pasado a la situación de retiro como acción o medida disciplinaria, cuya tendencia, al igual que la problemática misma del crimen organizado, es al incremento sostenido. Debiendo tenerse en cuenta que, según lo informado por dicho órgano disciplinario, con respecto a los efectivos policiales que han sido capturados en el 2017 por su involucramiento en actividades del crimen organizado, los respectivos procedimientos, aún no habían concluido definitivamente, por lo que no se pudo disponer de las respectivas estadísticas de este año.

Esta situación, evidencia un grave problema de integridad moral del referido personal PNP, lo que contribuye a facilitar y fortalecer las actividades de las organizaciones criminales, conforme así se ha establecido de los respectivos estudios llevados a cabo por la ONU y es por ello que en el Artículo 9 de la Convención de Palermo ha prescrito la obligatoriedad para que los Estados Parte, adopten todas las medidas que fueren necesarias para combatir a la corrupción:

*“Además de las medidas estipuladas en el Art. 8 de la presente Convención, cada Estado Parte, considera que en la medida que sea procedente y exista compatibilidad en el ordenamiento jurídico local, deberán realizar los ajustes legislativos que permitan la promoción de la integridad, así como también acciones de prevención, detección y castigo a los funcionarios que pudiesen incurrir en cualquier acto de corrupción. 2. Cada Estado Parte deberá realizar los ajustes necesarios en sus legislaciones para que las autoridades sean dotadas de suficiente autonomía e independencia, para la disuasión de los ejercicios que estén influenciados de acciones indebidas” (ONU, Convención de Palermo, Artículo 9)*

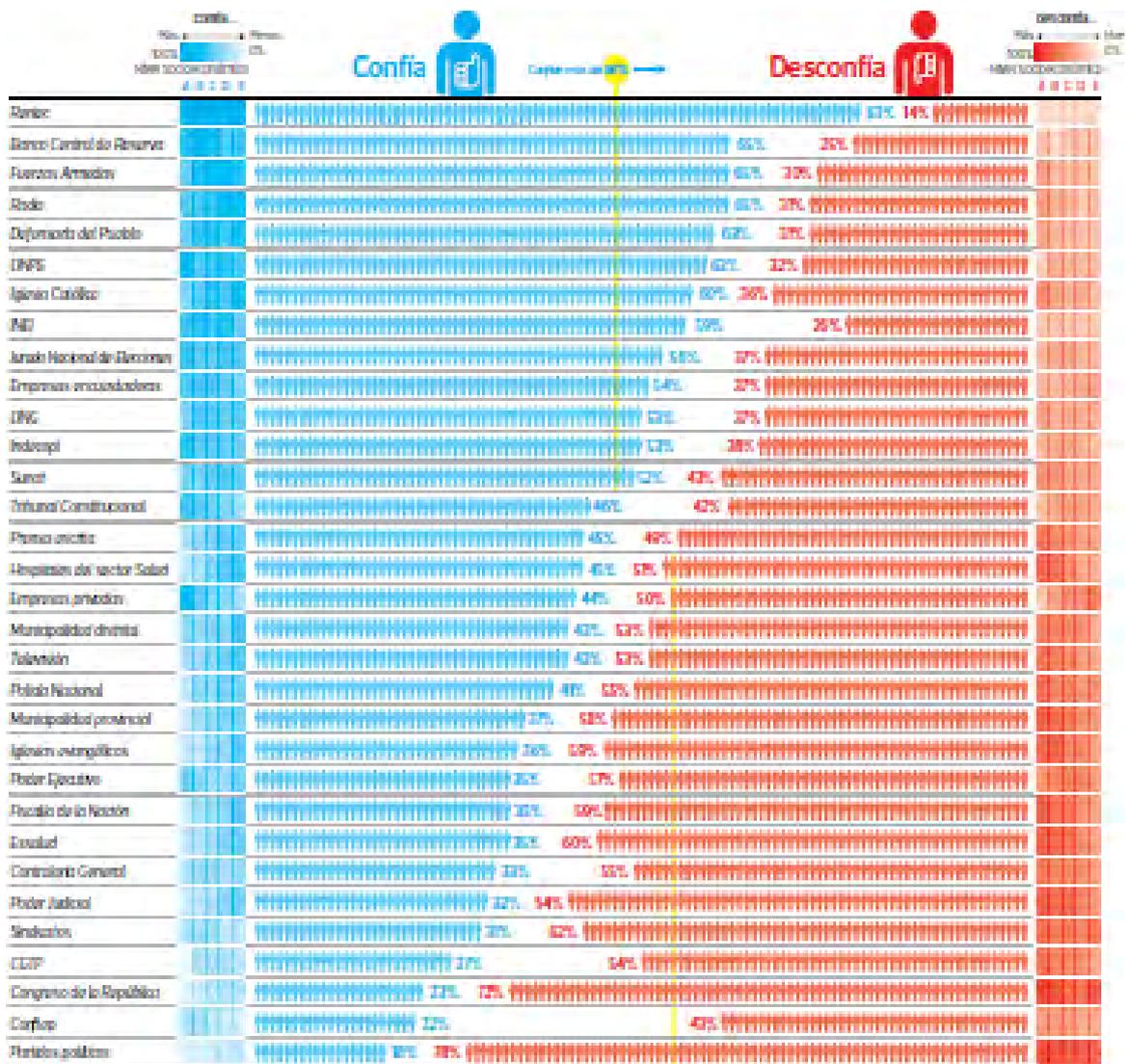
Tales mecanismos son necesarios, en tanto que la falta de integridad policial y la corrupción dificulta el combate contra el crimen organizado y genera mayor sensación de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía en la PNP. Finalmente,

en lo que concierne a evidencias del problema, debemos hacer referencia en los procesos de captación de personal en la PNP, entiéndase procesos de admisión a las escuelas de Oficiales así como a las Escuelas de Suboficiales, no se realiza ningún tipo de evaluación relacionada con la integridad del personal; en estos procesos solamente se llevan a cabo los siguientes exámenes: i). examen Médico, ii) examen de Aptitud Física, iii) examen de entrevista personal, iv) examen psicométrico, vi) examen de aptitud académica y vii) examen de conocimientos (Prospecto de Admisión a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, 2017). Por lo tanto, queda suficientemente evidenciado el problema público “incremento del crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de tales organizaciones, en perjuicio de la población en general”.

#### **1.4. Afectación del incremento del crimen organizado al ciudadano.**

El incremento del crimen organizado en general y el incremento de este problema como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de tales organizaciones, perjudica a todos los ciudadanos, por un lado en cuanto a la confianza y por otro, en cuanto a la sensación de inseguridad y victimización. En cuanto a la confianza de los ciudadanos en las instituciones, podemos advertir como evidencia la encuesta practicada por la firma “IPSOS” de investigación de mercados, la cual ha sido difundida por el Diario el Comercio (Perú), según la cual, sólo un 47 % de la población encuestada confía en la PNP; mostrada en el siguiente gráfico:

Gráfico 6: ¿En qué instituciones confían los peruanos?

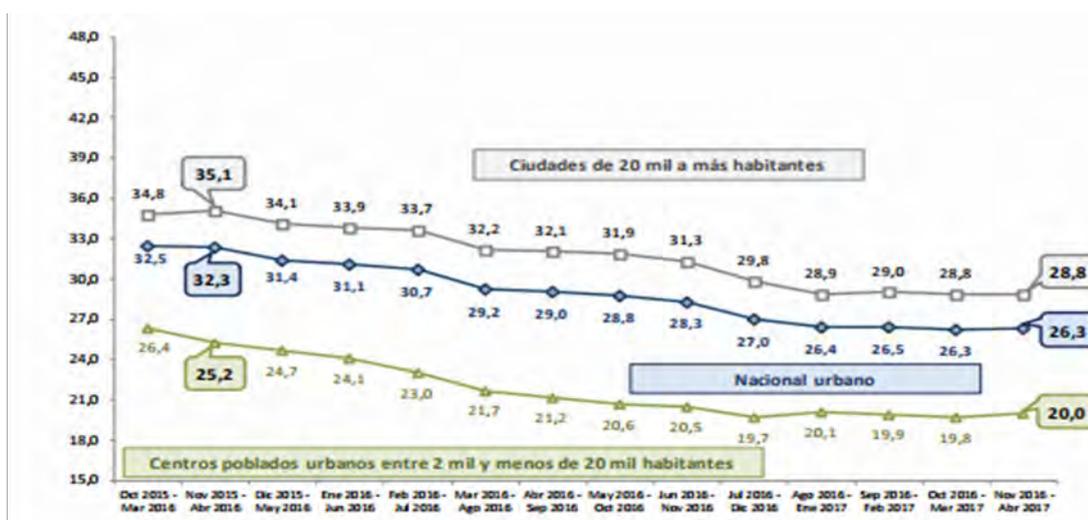


Fuente: Diario El Comercio, edición 30 de setiembre de 2017, encuesta realizada por IPSOS sobre la confianza de la ciudadanía en las instituciones,

Por otro lado, en cuanto a la afectación concreta del problema en mención hacia la ciudadanía, lo podemos constatar en las encuestas realizadas por el INEI, respecto a la percepción de inseguridad y de victimización. Así, la sensación de inseguridad es casi generalizada en toda la población peruana, según los resultados de la estadística contenida en el Informe número 3 INEI de mayo de 2017, respecto al periodo noviembre 2016-abril 2017, se tiene que, en promedio, la sensación de inseguridad (es decir las personas que suponen que en cualquier momento van a ser víctimas de algún delito), es de 88%; en tanto que, la victimización, es decir de las personas víctimas de algún tipo delito en dicho periodo es de 26.3%. (INEI, Informe número 3-Mayo 2017, Seguridad Ciudadana)

Cabe recalcar que, con respecto al tema de la victimización, se conjetura que el porcentaje de víctimas de los habitantes del zonas urbanas en todo el territorio nacional a los cuales le han perpetrado algún tipo de delito no violento o sin el uso de armas de fuego ha disminuido del 32,3% al 26,3%, respecto a los años 2015 y 2016, respectivamente.

Gráfico 7: Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo (2015-2017)



Fuente: INEI

Sin embargo, en contraste a la situación antes indicada, según el mismo informe, se precisa que el porcentaje de víctimas de algún hecho delictivo con el uso de armas de fuego –pudiéndose vincular algunos de los casos al crimen organizado- correspondiente a los periodos Noviembre año 2015 a Abril año 2016, y Noviembre año 2016 a Abril año 2017, se ha incrementado de 7,4% a 10,4%, respectivamente, conforme se pudo observar en los gráficos 4 y 5.

### 1.5. Estado de la cuestión

Como ya se ha evidenciado, el problema de la delincuencia y la corrupción son los mayores problemas que actualmente existen en el Perú. Al respecto, es la PNP, la institución que constitucionalmente tiene la principal responsabilidad de combatir el delito en todas sus modalidades, siendo el caso el del crimen organizado. Sin embargo, resulta que, la eficacia en el combate al delito y la confianza de la ciudadanía en la PNP son negativas. Ello, conforme a la complejidad de todo problema público, obedece a múltiples factores, entre los

cuales podemos citar el tema de la cuestionable integridad de un gran número de efectivos policiales involucrados en actos de corrupción y que inclusive forman parte de organizaciones criminales. Así, se ha evidenciado que solamente en los años 2014, 2015 y 2016, un total de 268 efectivos policiales (entre Suboficiales y Oficiales) han sido expulsados de la institución con la sanción disciplinaria de pase al retiro por medida disciplinaria, al haberse establecido su participación en actividades del crimen organizado.

Tratando de afrontar esta problemática, la PNP, ha sido sometida a una serie de reorganizaciones y diversos “procesos de depuración”. Sin embargo, las evidencias ya descritas, nos demuestran que el problema persiste y tiende a empeorar, puesto que hay un aspecto fundamental en la institución policial que no se está abarcando como una medida preventiva. Esto es, el tema de la integridad, la cual no está estructurado dentro de la evaluación en los respectivos procesos de captación de personal y tampoco este es un aspecto de evaluación periódica en el desempeño y en forma de vida de cada efectivo policial, puesto que todas las medidas que se adoptan en cuanto al involucramiento de personal policial en servicio activo con el delito en general y con el crimen organizado en particular son medidas sancionadoras ex post.

Así, resulta necesario llevar a cabo medidas innovadoras al respecto, las cuales están contempladas en el presente proyecto, a efecto de que en los procesos de captación de personal en la Policía Nacional del Perú se apliquen evaluaciones de integridad, tal como se aplica exitosamente en determinadas empresas privadas e inclusive en algunas unidades de élite de la misma PNP (Eje. algunas áreas de la Dirección Antidrogas). Este tipo de evaluación, debería ser además un aspecto fundamental, general y permanente durante el tiempo de servicio activo y el seguimiento a la forma de vida que lleva todo efectivo policial, con lo cual se podría prevenir y reducir eficazmente la corrupción policial, así como el mejoramiento de la imagen y confianza de la ciudadanía en la PNP; de esta manera se estaría cumpliendo además lo acordado por las Naciones Unidas a través de la Convención de Palermo, siendo el Perú miembro y al haber ratificado dicho instrumento internacional, entonces tiene la obligación de llevar a cabo las acciones correspondientes.

### 1.5.1. Normas legales vinculadas al problema

Partiendo de la Carta Mayor, la Constitución Política del Perú del año 1993, en su Capítulo XII “De la Seguridad y Defensa Nacional”, prescribe la existencia de la PNP, cuya finalidad fundamental es garantizar y restablecer el orden interno, así como la prestación y servicio de protección y ayudar a sus ciudadanos; que se cumplan lo dispuesto en las leyes, así como la seguridad de todos los patrimonios tanto públicos como privados. Además, también le corresponde **prevenir, investigar y combatir la delincuencia**, incluyendo los procesos de vigilancia y control de las todas las fronteras (el resaltado es nuestro). En esta misma línea, el Decreto Legislativo 1267, “Ley de la Policía Nacional del Perú”, en su Artículo II “Naturaleza”, precisa que la PNP es una institución perteneciente al Estado en calidad de órgano ejecutor, la cual depende directamente del Ministerio del Interior; teniendo a su vez competencia administrativa y goza de autonomía operativa, dando esto las bases para el ejercicio de la función policial que le corresponde en todo el territorio nacional, todo previsto Art. 166 de la Constitución Política del Perú.

De igual forma, el Decreto legislativo antes citado, en su Artículo III denominado “Función Policial” establece que dicha función está explícita en el Art. 166 de nuestra constitución peruana, cuyas funciones debe ejercer en su condición de fuerza policial del Estado. Así, en los numerales 1, 2, 3,4 y 6; se prescribe que para su cumplimiento en materia de seguridad ciudadana, debe cumplir con las siguientes acciones:

- i. Garantizar, mantener y restablece el orden público el interno ya la seguridad ciudadana.
- ii. Prestar la debida protección y ayuda a toda la ciudadanía.
- iii. Garantizar el cumplimiento de todas leyes, así como la seguridad del patrimonio tanto público y como privado.
- iv. **Prevenir, investigar cualquier delito y faltas, combatir la delincuencia así como al crimen organizado.**(el resaltado es nuestro)
- v. Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.

Igualmente, la mencionada Ley, en su Artículo IV “Ejercicio de la Función Policial” señala que “para poder ejercerla se deben cumplir con ciertos

requisitos , ya que se requiere de conocimientos especializados, y estos solo podrán ser adquiridos por medio de una formación profesional y técnica. El egresado como profesional de la escuela de policía, recibe una formación académica integral, esto le permite al egresado un desempeño profesional, así como un desarrollo, cultural, social y económico, afianzado en la disciplina, el mérito, **el respeto absoluto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público.**”

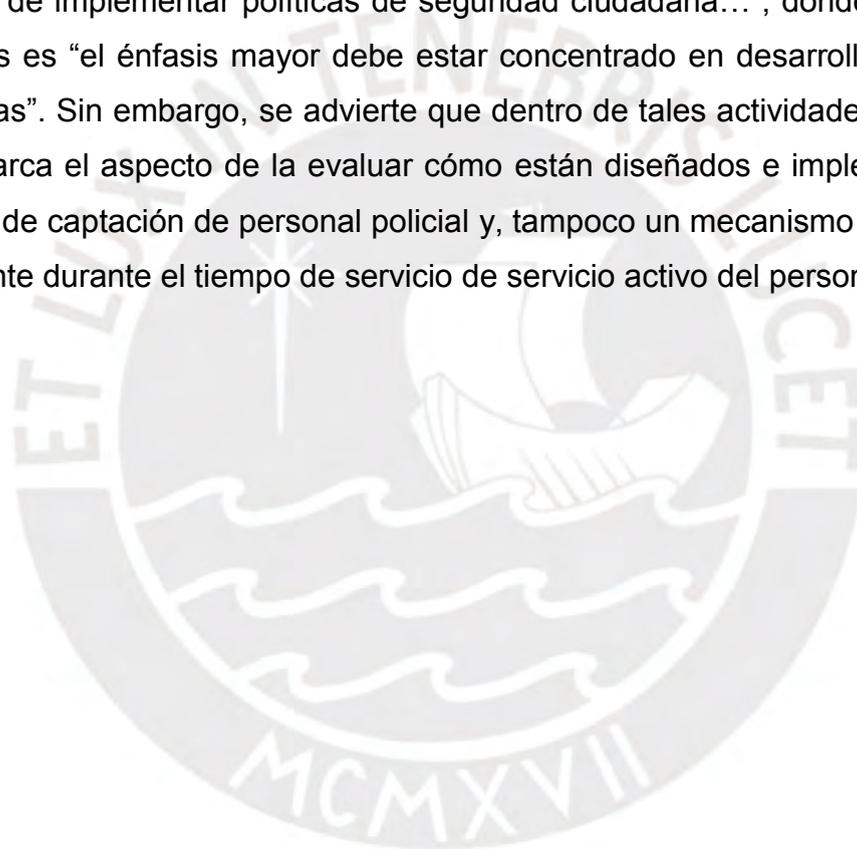
Esto último se complementa con lo prescrito en **Artículo VIII.- “Valores Institucionales”**. Al respecto, prescribe que “los valores que rigen al personal de la PNP son: 1) Honor, 2) Honestidad, 3) Justicia, **4) Integridad**, 5) Cortesía, 6) Disciplina, 7) Patriotismo, 8) Pertenencia institucional, 9) Vocación y, 10) Servicio. (lo resaltado es nuestro)

Por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1268, que regula el Régimen Disciplinario de la PNP, está fundamentado en el enfoque de privilegiar y dar salvaguardo a todos los bienes jurídicos constituidos por: la Ética Policial, su Disciplina en el Servicio Policial, considerando también la Imagen Institucional, como bienes jurídicos imprescindibles. En este marco, se entiende la Ética Policial, como el conjunto de valores, principios y normas de conducta que rigen todo el comportamiento de los miembros de la PNP. Por Disciplina Policial a la condición esencial de la PNP. Entendida esta como la capacidad y disposición de acatar de manera consciente y voluntario las emanadas del ordenamiento establecido en Ley, las cuales permitirán cumplir con la finalidad y las funciones de la institución. Por otro lado, se entiende como Servicio Policial, todas aquellas actividades ejecutadas por el personal policial, desprendidas de sus obligaciones y funciones consagradas en ley. Finalmente, se entiende que la imagen Institucional viene a ser la percepción que tiene la opinión pública con relación a las actuaciones de los funcionarios de la PNP.

Asimismo, se tiene lo prescrito en el Artículo 9 de la Convención de Palermo, según el cual “1... cada Estado Parte, considera que en la medida que sea procedente y exista compatibilidad en el ordenamiento jurídico local, deberán realizar los ajustes legislativos que permitan la **promoción de la integridad, así como también acciones de prevención, detección y castigo a los funcionarios que pudiesen incurrir en cualquier acto de corrupción.** 2. Cada

Estado Parte deberá realizar los ajustes necesarios en sus legislaciones para que las autoridades sean dotadas de suficiente autonomía e independencia, para la disuasión de los ejercicios que estén influenciados de acciones indebidas”. (El resaltado es nuestro).

También cabe hacer mención que como Política Nacional del Estado Peruano, con fecha 28 de julio del año 2013, mediante Decreto Supremo número 012- 2013-IN, fue publicado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, la integralidad de su enfoque precisa “desde la perspectiva y experiencias obtenidas internacionalmente, son determinantes considerar cinco elementos al momento de implementar políticas de seguridad ciudadana...”, donde uno de esos elementos es “el énfasis mayor debe estar concentrado en desarrollar actividades preventivas”. Sin embargo, se advierte que dentro de tales actividades preventivas, no se abarca el aspecto de la evaluar cómo están diseñados e implementados los procesos de captación de personal policial y, tampoco un mecanismo de evaluación permanente durante el tiempo de servicio de servicio activo del personal policial.



## **CAPÍTULO II: DE LA PROPUESTA DE MEJORA**

### **2.1. Causas del problema.**

Desde esa perspectiva, se puede mencionar que entre las diversas causas que originaron el incremento de los índices de delitos de crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las organizaciones criminales se encuentran las siguientes:

**Causa 1: Los procesos de captación de personal en la Policía Nacional Peruana no contemplan evaluación de integridad.** En efecto, tal como se ha verificado a través de la respectiva muestra de los procesos de admisión, siendo el caso el proceso de admisión para la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, para el año 2017, en estos procesos de selección de personal, se aplican los siguientes exámenes: i) examen médico, ii) examen de aptitud física, iii) examen de entrevista personal, iv) examen psicométrico, v) examen de aptitud académica, vi) examen de conocimiento

De ello, para el propósito del presente proyecto, hemos seleccionado y analizado los exámenes de entrevista personal y el examen psicométrico, para verificar si en alguno de estos se abarca el aspecto de la integridad; al respecto, conforme se describe en el citado prospecto de admisión, “el examen aplicado en la entrevista personal, viene a constituir la apreciación individual del que se está postulando, la cual se orienta exclusivamente al concepto y la integralidad de su educación, la cultura, sistema de valores y vida, el dominio de sí mismo, cual es el origen de su vocación hacia la carrera policial, considerando también otras cualidades necesarias que deben estar presente en futuro Cadete adscrito a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO-PNP)”

Igualmente, en lo que respecta al examen psicométrico el mismo prospecto describe que en este examen “estará enfocado en la medición de factores relacionados con habilidades de tipo cognitivas y rasgos básicos de personalidad que estén alineados con el perfil psicológico que se requiere para el postulante a la EO-PNP; estará comprendido por las áreas psicológicas direccionadas hacia el desempeño policial, esto sería el interés vocacional (actitudes y habilidades)”. Consecuentemente, ninguno de estos exámenes comprende la evaluación de la integridad, del futuro efectivo policial de la PNP.

**Causa 2: Inexistencia de un perfil de integridad aplicable en los procesos de captación de personal policial.** Conforme a lo verificado en la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP, actualmente no se cuenta con la definición de perfiles y menos que éstos puedan abarcar el aspecto de integridad que deban reunir los futuros efectivos de la PNP.

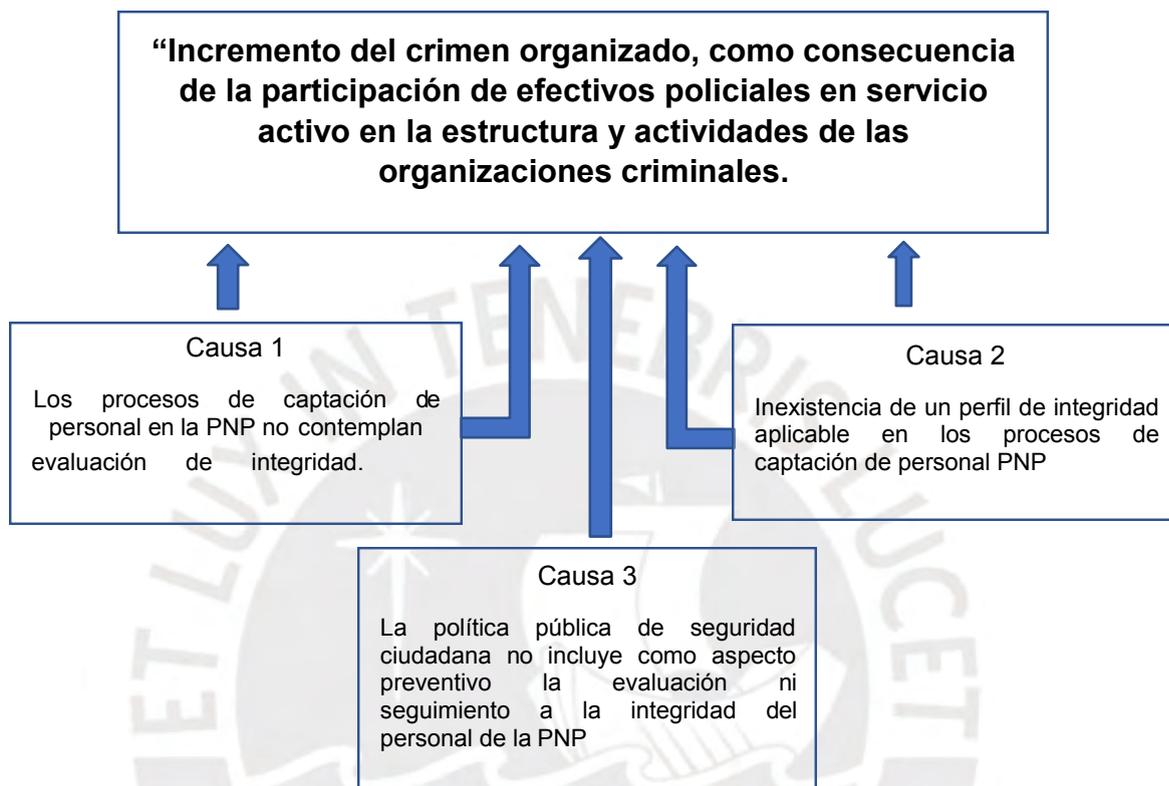
Al respecto, conforme al estudio realizado por el Instituto de Defensa Legal (IDL) nos ilustra que “los futuros oficiales serán jóvenes que ingresan a la Policía Nacional como la institución que les garantizara su desarrollo y progreso. Provenientes de niveles socio económicas de nivel medio, su educación la han realizado en su mayoría en instituciones públicas. Esos futuros suboficiales regularmente son mayores que los cadetes a oficiales al momento de ingresar a la institución. En algunos casos han intentado otras oportunidades de desarrollo profesional, sin embargo consideran a la Policía como esa otra opción para su desarrollo personal. **La Policía, al no disponer de forma precisa cuales son los perfiles idóneos para los futuros oficiales y suboficiales, le es difícil orientar de forma adecuada dichos procesos de reclutamiento y selección del personal;** y de allí se desprende las diferencias palpables, ya descritas anteriormente” (Instituto de Defensa legal, 2004: 23).

**Causa 3: La política pública de seguridad ciudadana no incluye como aspecto preventivo la evaluación ni seguimiento a la integridad moral del personal de la PNP.** Al respecto, conforme ya se ha comentado, se tiene que, la política de seguridad ciudadana “denominada Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” fue aprobada por medio de D.S. número 012-2013-IN de fecha 28 de julio de 2013, en cuyo enfoque integral se precisa que desde la perspectiva y experiencias obtenidas internacionalmente, son determinantes considerar cinco elementos al momento de implementar políticas de seguridad ciudadana...”, donde uno de esos elementos es “el énfasis mayor debe estar concentrado en desarrollar actividades preventivas”

En tales actividades preventivas todas ellas se refieren a los aspectos relacionados con los servicios al ciudadano, control de los espacios públicos, aspectos relacionados con las relaciones intrafamiliares para prevenir la violencia familiar, entre otros; sin embargo, la referida política pública no abarca el aspecto relacionado con la evaluación de integridad en los procesos de captación de personal para la PNP, tampoco como un mecanismo de evaluación durante la

carrera o servicio activo de dicho personal, de manera tal que se pueda contar siempre con una mejor calidad de personal y que no sea proclive a su involucramiento con el delito, particularmente con el crimen organizado.

**Figura N°1: Árbol del Problemas**

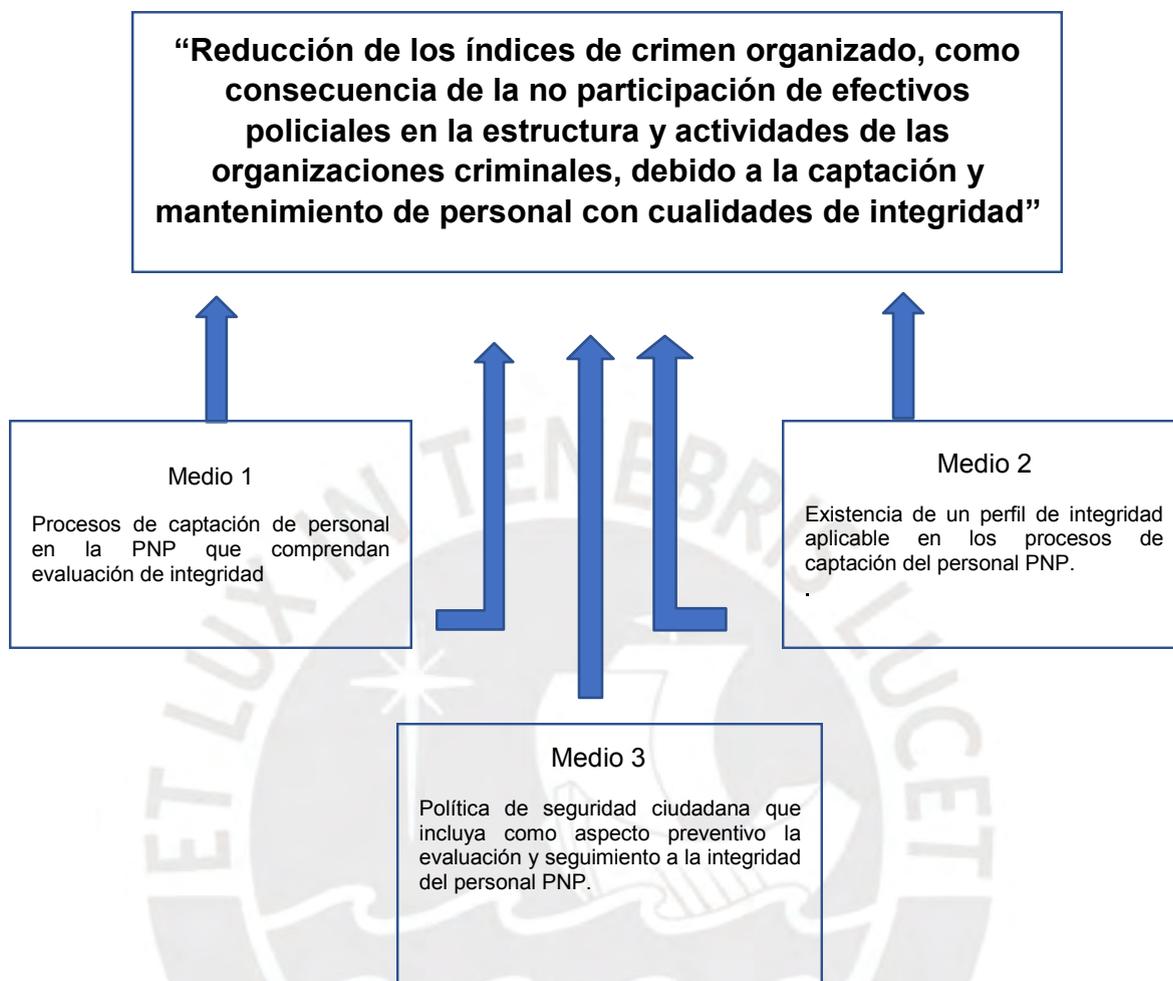


## 2.2. Transformación de árboles de problemas a medios

Se pudo concertar que las causas que originaron este problema de naturaleza pública el cual es el motivo de este estudio, para su transformación y precisar una solución al asunto, se debe hacer lo siguiente:

- **Medio 1:** Los procesos de captación de personal en la PNP que comprendan la evaluación de integridad.
- **Medio 2:** Existencia de un perfil de integridad aplicable en los procesos de captación de personal.
- **Medio 3:** La política de seguridad ciudadana que incluya como aspecto preventivo la evaluación y seguimiento de la integridad del personal de la PNP.

**Figura N°2: Árbol del Medios**



### **2.3. Estructura de la solución**

Para poder estructurar la solución del problema público en base al cual se ha elaborado el presente proyecto, se ha realizado el análisis de los 3 medios con los que se podría lograr la solución a dicho problema; producto de dicho análisis se ha descartado el tercero "política de seguridad ciudadana que incluya como aspecto preventivo la evaluación y seguimiento a la integridad del personal de la PNP". Al respecto se ha optado por descartar este medio, debido a que una política pública implica la voluntad y decisión del gobierno, asimismo involucra a muchos actores, dentro de los cuales no necesariamente interviene la PNP en forma directa.

Consecuentemente, para poder atacar el problema que ha originado nuestro proyecto se han seleccionado los medios 1 "procesos de captación de personal en la Policía Nacional del Perú que contemplen evaluación de integridad"; igualmente

el medio 2 “: Existencia de un perfil de integridad aplicable en los procesos de captación de personal”. Dichos medios han sido seleccionados por las siguientes razones:

Ambos medios, son de dominio de la potestad administrativa del comando institucional de la PNP, en sincronizada coordinación con el Ministro del Interior; su presencia es necesaria en la captación y mantenimiento de personal policial de mayor calidad y, además, se enmarcan dentro de las posibles medidas administrativas prescritas en el Art. 9 de la Convención de Palermo, instrumento público internacional que al haber sido ratificado por el Estado peruano, entonces resulta de obligatorio cumplimiento. Para el logro de esta solución, se requiere:

**a. Aprobación e inclusión en Reglamento de procesos de selección y captación de personal, la evaluación de integridad**, como parte de los respectivos procesos de selección y captación de personal en la Policía Nacional del Perú; ello de conformidad a lo prescrito en D.L. 1318, que regula la Formación Profesional de la PNP:

*Artículo 9.- Ingreso a la Escuela de Formación Profesional Policial; “ el ingreso a la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial se realiza mediante concurso público de méritos, bajo el procedimiento, plazos, requisitos y condiciones que para dichos efectos **se establezcan en el reglamento respectivo**, incluyendo los supuestos de excepción”*

**b. Determinación de perfiles en los respectivos procesos de capacitación de personal policial**, que incluyan fundamentalmente el aspecto de integridad y de esa manera seleccionar y captar personal con mejores cualidades personales.

## Matriz de Innovación N° 1

<i>Medio involucrado</i>	<i>Cambio innovador para lograr el cambio</i>	<i>¿Quién es el responsable del cambio?</i>	<i>¿Cuáles son las actividades necesarias para el logro del cambio?</i>
<b>1: procesos de captación de personal que comprendan evaluación de integridad</b>	Implementación y aplicación de exámenes estandarizados y validados universalmente para la evaluación de integridad, como son los exámenes de poligrafía	Ministro del Interior	Aprobación de Reglamento estableciendo y regulando evaluación de integridad en los procesos de captación de personal PNP
		Director General de la PNP	Elaboración del Proyecto de Reglamento y, posteriormente su aplicación a través de la Dirección de Educación y Doctrina PNP
<b>2: Existencia de un perfil de integridad aplicable en los procesos de captación de personal</b>	Elaboración de perfil del futuro policía que contemple el aspecto de integridad, como medio para captar mejor calidad de personal.	Director General PNP	Aprobación de perfil
		Dirección de Educación y Doctrina de la PNP	Elaboración de Perfil del futuro efectivo policial y su posterior aplicación en los diversos procesos de captación de personal, a través de la respectivas comisiones



## **CAPITULO III: DE LA VIABILIDAD DE LA MEJORA**

### **3.1 Matriz de Costeo e Indicadores**

*Matriz de costeo - indicadores N° 2*

<b>Cambio innovador</b>	<b>¿Quién desarrollará el cambio?</b>	<b>Actividades</b>	<b>¿Cuál es el costo por actividad?</b>	<b>¿Cuál es el plazo a implementar?</b>	<b>¿Cuál es el indicador por actividad?</b>
<b>1:Implementación y aplicación de exámenes estandarizados y validados universalmente para la evaluación de integridad, como son los exámenes de poligrafía</b>	Ministro del Interior y Director General PNP	<b>Aprobación de Reglamento establecido y regulando evaluación de integridad en los procesos de captación de personal PNP</b>	Costo cero por ser parte de las funciones del Ministro del Interior y del Director General de la PNP	Hasta el mes de diciembre del año anterior al respectivo proceso de captación de personal	Publicación de Reglamento .
<b>2:Elaboración de perfil del futuro policía que contemple el aspecto de integridad, como medio para captar mejor calidad de personal</b>	Dirección de Educación y Doctrina PNP	Elaboración de Perfil del futuro efectivo policial y su posterior aplicación en los diversos procesos de captación de personal, a través de la respectivas Comisiones o Juntas de Selección.	Costo cero por ser parte de las funciones del Director de Educación y Doctrina de la PNP.	Hasta el mes de diciembre de cada año.	Perfiles del futuro efectivo policial

### **3.2 Viabilidad**

Para determinar si la propuesta innovadora constituye un proyecto factible, se requiere la determinación de la viabilidad económica, organizacional, normativa legal así como operacional, de tal manera que nos permita la confirmación que dicha propuesta pueda ser implementada en forma oportuna y que esté dentro de las posibilidades y presupuestos disponibles de la PNP, y ser exitosos.

Así, en lo que respecta a la **Viabilidad Organizacional**, se tiene que, en la actualidad, la PNP, ha venido ejecutando una serie de reformas estructurales y funcionales, con la intención de modernizar la Gestión Policial, la eficacia de los servicios y el mejoramiento de la imagen institucional; ello, enmarcados en el Plan Estratégico Institucional 2017 - 2021 (PEI); el cual se desprende de la Constitución Política del Perú; asimismo se alinea con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: “Plan Bicentenario Perú hacia el 2021”, Planes Nacionales, Planes Sectoriales, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Interior.

En ese orden de ideas el 28 de agosto de 2015, la PNP, mediante Memorandum Múltiple N° 375-2015-DIRGEN-PNP/SEC-ADM, dio aprobación a los Lineamientos de Política Institucional de la PNP, definiendo cuatro líneas de acción de las cuales deben sustentarse las actividades de dicha institución; siendo uno de estos el de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Consecuentemente, la presente propuesta resulta ser apropiada y oportuna a la actual coyuntura organizacional, al igual que las líneas de política institucional de la PNP. En cuanto a la **Viabilidad Económica**, se tiene que, el implementar dicha propuesta innovadora implica realizar un conjunto de actividades en franca sintonía con la Dirección de Educación y Doctrina, Dirección General PNP, así como del Ministerio del Interior para la aprobación del Reglamento estableciendo y regulando la evaluación de integridad en los procesos de captación de personal PNP, así como la elaboración del perfil del futuro efectivo policial, función que le compete a la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP y su posterior aplicación en los diversos procesos de captación de personal por parte de las respectivas Comisiones o Juntas de Selección.

Dichos entes administrativos disponen de talento humano, tecnología adecuada y presupuestos disponibles para la ejecución de dichos procesos, a sabiendas que todo está enmarcado dentro de sus funciones y responsabilidades, en consecuencia dicha implementación, que es parte de la solución innovadora, no implicará costos extraordinarios en el presupuesto de tales instancias, lo cual se concluye que es viable económicamente.

Con respecto a la **Viabilidad Normativa**, la puesta en práctica o implementación de esta solución innovadora propuesta, viene a constituir parte de la implementación de medidas relacionadas con la integridad de los funcionarios públicos encargados de perseguir el delito, lo cual constituye obligaciones del Estado peruano, en el marco de las medidas contra la corrupción, establecidas por las Naciones Unidas a través de la Convención de Palermo; según la cual, cada Estado Parte, en la medida de compatibilidad de su ordenamiento jurídico, deberá adoptar las medidas necesarias de carácter legislativo que permitan la eficacia administrativa o de cualquier índole, que permita la promoción de la integridad, así como también acciones de prevención, detección y castigo a los funcionarios que incurran en actos de corrupción. Asimismo, dotar a las autoridades con suficiente independencia y autonomía, para la disuasión de los ejercicios que estén influenciados de actuaciones indebidas. (ONU, Convención de Palermo, Artículo 9).

Es por ello que, el Perú como Estado Parte de la ONU, habiendo ratificado dicha Convención, entonces resulta de obligatorio cumplimiento la implementación de mecanismos eficaces que evalúen la integridad del personal policial, tanto al inicio de los respectivos procesos de captación como también en el transcurso del tiempo de servicio activo de los mismos, de manera tal que así se combata la corrupción, la cual a su vez es un factor que facilita el crimen organizado.

### Matriz de viabilidad N° 3

Viabilidad Económica	Viabilidad Normativa	Viabilidad Organizacional
<p>La implementación de la solución innovadora resulta viable económicamente puesto que no demanda costo extraordinario en el presupuesto de las entidades comprometidas y, del correspondiente análisis de costo efectividad, se puede inferir el beneficio máximo que se puede obtener de la innovación, con relación a la imagen y a la sensación de confianza de la ciudadanía en la PNP, así como en sus efectivos policiales.</p>	<p>La implementación de la solución innovadora es viable normativamente porque la expedición del correspondiente Reglamento que regule la implementación de la solución innovadora propuesta se encuentra previsto en el Artículo 9° Decreto Legislativo 1318, Ley de Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, así como el tema de los respectivos perfiles de su personal. Todo ello, constituye parte de las medidas contra la corrupción, establecidas por las Naciones Unidas a través de la Convención de Palermo.</p>	<p>La implementación de la solución innovadora es viable organizacionalmente porque la Policía Nacional del Perú viene llevando a cabo una serie de cambios estructurales y funcionales orientados a la modernización de la gestión policial, la eficacia de los servicios y el mejoramiento de la imagen institucional; dentro de cuyo contexto, el tema de la integridad, transparencia y rendición de cuentas, constituye uno de los cuatro pilares en los que se sustenta los Lineamientos de su política institucional.</p>

Finalmente, sobre la **Validación operativa**, es necesario establecer si la propuesta de innovación podrá ser implementada y podrá funcionar conforme a lo previsto dentro de la PNP, teniendo en cuenta básicamente, la pertinencia, coyuntura y cultura organizacional al interior de dicha institución. Sobre este aspecto, tal como ya se ha indicado en el desarrollo del presente Proyecto, el tema del combate a la delincuencia en general y del crimen organizado en particular, además de ser una responsabilidad constitucional y funcional de la PNP, constituye un objetivo central en el accionar de los integrantes de dicha institución; asimismo, el tema de la integridad, transparencia y rendición de cuentas es uno de los pilares en los que están basados los actuales líneas de acción propuestas en las políticas institucionales de la PNP.

Al respecto, habiéndose entrevistado al Coronel PNP Roger Pérez Figueroa, entonces Jefe de la Oficina de Estadística de la Inspectoría General de la PNP,

éste ha recalcado que, estando a la evidencia de que en los años 2014, 2015 y 2016, un total de 268 efectivos policiales han sido sancionados pasándolos a situación de retiro, por haber incurrido en infracción grave de **“pertenece a una organización criminal o cometer delito flagrante”** (Infracción MG-54 del Decreto legislativo 1150, ley del Régimen Disciplinario de la PNP, vigente hasta el 13 de marzo 2017), “resulta muy preocupante que este grave problema vaya en incremento”, habiendo agregado que “para enfrentar dicho problema son necesarias determinadas acciones innovadoras que ataquen las causas del problema y no solamente acciones de carácter reactivo y sancionador como las que se realizan actualmente”

Asimismo, habiéndose entrevistado al General PNP Nixon Álvaro Agüero Sotomayor, por entonces Director de Instrucción y Doctrina de la PNP, ha reconocido que en efecto, los actuales concursos de admisión a las diversas escuelas de formación policial, no son rigurosos, los mismos que se inician con el examen médico para establecer las condiciones físicas y psicológicas, luego el examen de aptitud física, la entrevista personal, el examen psicométrico así como prueba de aptitud académica y de conocimiento, finalizando con la publicación del Cuadro de Mérito.

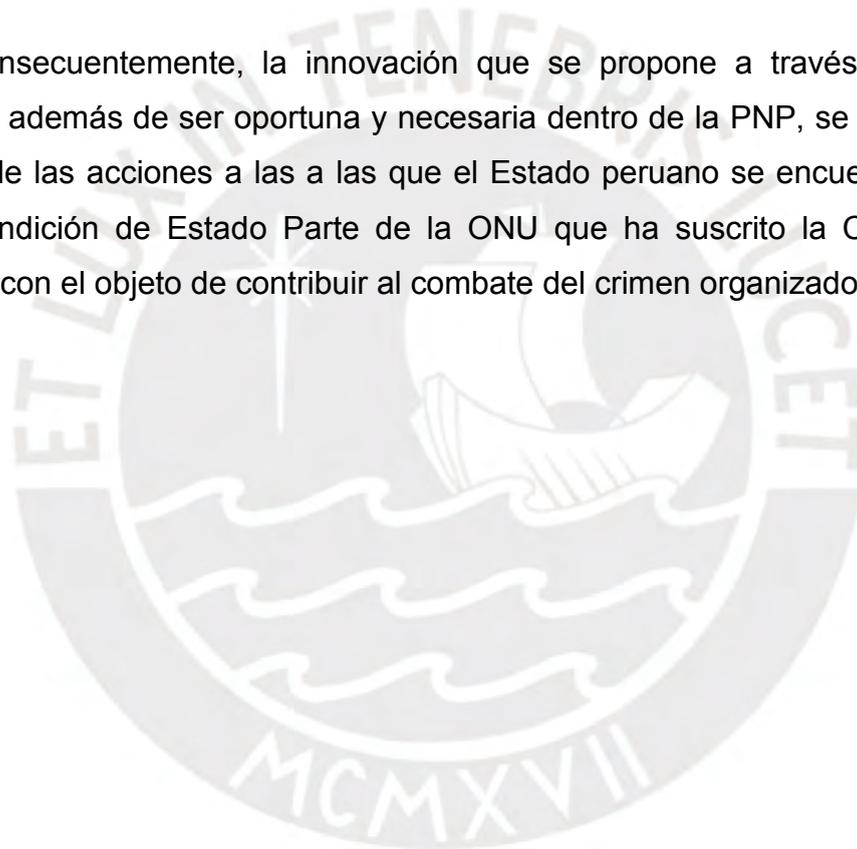
En tal sentido Agüero ha reconocido que “la propuesta del presente Proyecto, constituiría una innovación muy importante para operativizar una mejor selección en la captación de personal a través de las diferentes Escuelas de Formación Policial y que para ello se cuenta con el correspondiente presupuesto y personal especialista que pondría en práctica la innovación detallada en el Proyecto”. Sin embargo, ha agregado que “el tema de la integridad personal no solamente debe quedar en la etapa de selección del personal, sino que debe ser un aspecto fundamental durante las etapas de formación profesional y durante la etapa del desempeño profesional”.

Por otro lado, estando a que el problema de integridad moral de los funcionarios policiales responsables de dar cumplimiento la ley y de combatir el delito, como es el caso del personal de la PNP, contribuye a facilitar y fortalecer las actividades de las organizaciones criminales, entonces la ONU a través de la

Convención de Palermo ha prescrito la obligatoriedad para que los Estados Parte, adopten todas las medidas que fueren necesarias para combatir a la corrupción

*“Además de las medidas estipuladas en el Art. 8 de la presente Convención, cada Estado Parte, considera que en la medida que sea procedente y exista compatibilidad en el ordenamiento jurídico local, deberán realizar los ajustes legislativos que permitan la promoción de la integridad, así como también acciones de prevención, detección y castigo a los funcionarios que pudiesen incurrir en cualquier acto de corrupción. 2. Cada Estado Parte deberá realizar los ajustes necesarios en sus legislaciones para que las autoridades sean dotadas de suficiente autonomía e independencia, para la disuasión de los ejercicios que estén influenciados de acciones indebidas” (ONU, Convención de Palermo, Artículo 9).*

Consecuentemente, la innovación que se propone a través del presente Proyecto, además de ser oportuna y necesaria dentro de la PNP, se constituiría en algunas de las acciones a las a las que el Estado peruano se encuentra obligado, en su condición de Estado Parte de la ONU que ha suscrito la Convección de Palermo, con el objeto de contribuir al combate del crimen organizado en el Perú.



## CONCLUSIONES

1. La delincuencia y la corrupción, conforman los problemas principales que aquejan a Perú en los últimos años, en consecuencia la prioridad y tendencia de estos problemas se vienen incrementando significativamente; dentro de este contexto, la sensación de inseguridad es casi generalizada en toda la población peruana, mientras que el crimen organizado es la modalidad delictiva que más se viene fortaleciendo, debido a diversos factores que contribuyen a dicha situación.
2. En Perú, en la mayoría de casos de organizaciones criminales que han sido desbaratadas, se ha podido advertir la participación de efectivos policiales en servicio activo; esta situación, evidencia un grave problema de integridad moral de tal personal policial, lo que contribuye a facilitar y fortalecer las actividades de las organizaciones criminales, dificultando su combate y generando mayor sensación de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía en la PNP, así como en sus efectivos policiales.
3. El incremento del crimen organizado como consecuencia de la participación de efectivos policiales en las actividades de las organizaciones, pasa a ser un problema público que perjudica a la ciudadanía en general; esta problemática tiene como principal causa el deficiente proceso de captación de personal que ingresará a las escuelas de formación policial, en las cuales solamente se evalúan las aptitudes físicas, de salud, de razonamiento y conocimientos, así como cierta evaluación socio cultural del postulante; sin embargo, no se evalúa el aspecto de integridad moral, lo cual para el caso de funcionarios que representan la ley y que son encargados de hacerla cumplir, resulta un aspecto fundamental y necesario, con base a las disposiciones emanadas de la Convención de Palermo.
4. Para la contribución a la solución del referido problema, la presente investigación propone un Proyecto de Innovación consistente en un nuevo enfoque para la captación de personal en la PNP mejorando el respectivo perfil policial basado en valores y fortalezas morales que podrán ser evaluadas mediante la aplicación de un examen de poligrafía, el mismo que sería parte integral

de las evaluaciones en todos los procesos de admisión; debiendo tener un plan de seguimiento basado en determinados indicadores, conforme se prescriba en el correspondiente Reglamento.

5. En el desarrollo del presente estudio, la evidencia del problema ha consistido en el análisis de estadísticas oficiales elaboradas por el INEI sobre criminalidad y seguridad ciudadana, victimización y percepción de inseguridad ciudadana, encuestas sobre confianza ciudadana, diversas publicaciones que han dado cuenta de la participación de efectivos policiales en organizaciones criminales, estadísticas proporcionadas por la Inspectoría General de la PNP, Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN) así como investigaciones ya realizadas por otros autores que abarcan esta problemática.
6. La presente propuesta de innovación, responde a los criterios de viabilidad económica, normativa y organizacional dentro de la PNP, habiéndose procedido también a la correspondiente validación operativa; significando que la implementación de dicha propuesta redundará en beneficio de la población, al tener una mayor sensación de seguridad y confianza en la PNP, así como en sus efectivos policiales, mejorando su calidad de vida y desarrollo humano. También redundará en el mejoramiento de la imagen institucional de la PNP, logrando mayor reconocimiento y a través de ello, mayor legitimidad del Estado.

## **BIBLIOGRAFIA**

Bardach Eugene, Los ocho pasos para el análisis de políticas. CIDE, México, 2001.

Bergman Marcelo, El crecimiento del delito en Latino América -Delincuencia organizada, mercados ilegales y Estados fallidos-, crecimiento del delito, cuaderno 9, Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, 2009.

Caldera Alex Ricardo, Los problemas públicos: naturaleza y estructuración, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2005.

Castillo Fredy, Deficiencias en el procedimiento de convocatoria, selección y evaluación de los docentes en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, durante el periodo 2010-2013; Tesis PUCP, 2016.

Chiavenato Idalberto, Administración de Recursos Humanos. El capital humano de las organizaciones. México: McGraw-HIL/Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Constitución Política del Perú, 1993.

Decreto Legislativo 1267, Nueva Ley de la Policía Nacional del Perú.

Informe Técnico número 3-INEI, Mayo 2017, Encuesta de Seguridad Ciudadana noviembre 2016-abril 2017, Perú.

Instituto de Defensa Legal, Perfil del policía peruano, 2004.

Ley número 30077, Ley contra el crimen organizado. Perú.

Macedo Luis, El procedimiento de asignación de cargos de los Coroneles PNP egresados del Programa de Alto Mando de Orden Interno y Desarrollo Nacional (PAMOID) de la Policía Nacional del Perú, Tesis PUCP, 2016.

Mc Dermont Jeremy, Como se cruza el crimen organizado y la corrupción en Latino América, 2014.

Mayor Carolina, Evaluación del comportamiento íntegro y de la percepción de la integridad del líder en el trabajo. Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili, 2014.

Musgrove Philip, Un fundamento conceptual para el rol público y privado, Revista de Análisis Económico, vol. II, N°2.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Policía: integridad y responsabilidad de la Policía, Naciones Unidas, 2010.

Organización de Naciones Unidas, Oficina Contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Perú.

Quispe y Salas, Seguridad Ciudadana, enlace:

<https://www.google.com/search?q=Seguridad+ciudadana,Quispe+y+Salas+2011>

Sen Amartya, Desarrollo y libertad. Buenos Aires, Argentina, 2000: Planeta

Torres Juan Manuel, Criminalidad Organizada en el Perú, narcotráfico, corrupción y otros delitos, Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos, 2016.

Treviño Manuel, Diversas formas de delincuencia, Universidad Autónoma Nuevo León, 2009.

Urbina, Pedro; Trogoso, Pedro; Seminario, Fernando. Reingeniería de proceso de selección para el ingreso a los centros de formación PNP. Lima, 2001

Vásquez Luis Enrique, Problemas existentes en los procesos de selección de personal en la PNP: el caso de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional –Héroe Nacional Capitán. PNP Alipio Ponce Vásquez, Tesis, PUCP, 2015.